

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
**CVE-2023-7146** Aprobación definitiva de la rectificación de error material de omisión en la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable. Página 23642

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**  
**CVE-2023-7076** Resolución de 31 de julio de 2023, por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar vacantes sobrevenidas o necesidades eventuales de apoyo de Formación Profesional, cuyo nombramiento finaliza el 31 de julio de 2023. Página 23643
- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2023-7136** Resolución Rectoral (R.R. 0837/23), por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear. Página 23644
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2023-7114** Decreto 2782/2023, de 17 de junio de 2023, de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/36/2023. Página 23645
- CVE-2023-7116** Decreto 2871/2023, de 21 de julio de 2023, de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/66/2023. Página 23646
- Ayuntamiento de Liérganes**  
**CVE-2023-7137** Resolución de la Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. Página 23647
- Ayuntamiento de Piélagos**  
**CVE-2023-7109** Resolución de avocación de competencia delegada. Expediente 2023/4531. Página 23648
- Ayuntamiento de Reocín**  
**CVE-2023-7150** Decreto de Alcaldía 197, de 2 de agosto de 2023, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil. Página 23649
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
**CVE-2023-7100** Acuerdos organizativos de la Corporación Municipal. Página 23650
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2023-7107** Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 24 de julio de 2023, de nombramiento de la Directora General de Cultura, Juventud y Educación. Página 23666
- Ayuntamiento de Valdeprado del Río**  
**CVE-2023-7128** Acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2023, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. Página 23667
- CVE-2023-7129** Acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. Página 23668

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

<b>CVE-2023-7133</b>	<b>Ayuntamiento de Valdeprado del Río</b> Decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.	Página 23669
<b>CVE-2023-7134</b>	Decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Página 23671
<b>CVE-2023-7144</b>	<b>Ayuntamiento de Villaescusa</b> Resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2023, de nombramiento de funcionaria interina. Expediente 571/2023.	Página 23672
<b>2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS</b>		
<b>Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa</b>		
<b>CVE-2023-7110</b>	Orden PRE/80/2023, de 1 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10170, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.	Página 23673
<b>CVE-2023-7111</b>	Orden PRE/84/2023, de 31 de julio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10110, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, reservado a funcionarios de carrera.	Página 23677
<b>CVE-2023-7112</b>	Orden PRE/85/2023, de 31 de julio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10111, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, reservado a funcionarios de carrera.	Página 23681
<b>CVE-2023-7113</b>	Orden PRE/86/2023, de 31 de julio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3521, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas, reservado a funcionarios de carrera.	Página 23685
<b>Ayuntamiento de Argoños</b>		
<b>CVE-2023-7120</b>	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir una plaza de Limpiador/a y bolsa de empleo.	Página 23689
<b>CVE-2023-7121</b>	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir dos plazas de Personal de Oficios y bolsa de empleo	Página 23690
<b>CVE-2023-7122</b>	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo y bolsa de empleo.	Página 23691
<b>CVE-2023-7124</b>	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir una plaza de Coordinador/a de Centro Cultural y Actividades Deportivas y bolsa de empleo.	Página 23693
<b>CVE-2023-7126</b>	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir una plaza de Bibliotecario/a e Informador/a Juvenil y bolsa de empleo.	Página 23694
<b>CVE-2023-7131</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, cinco (5) plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de funcionarios. Expediente 6262B/2023.	Página 23696
<b>2.3.OTROS</b>		
<b>CVE-2023-7130</b>	<b>Ayuntamiento de Valdeprado del Río</b> Acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2023, de retribuciones de asistencias para miembros de la Corporación.	Página 23705

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2023-7119** **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**  
Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de junio del ejercicio 2023. Página 23706
- CVE-2023-7211** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Página 23722

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2023-7125** **Ayuntamiento de Colindres**  
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023 y apertura del periodo de cobro. Página 23723
- CVE-2023-7149** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado Semanal de los Jueves de julio de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/324Z. Página 23724
- CVE-2023-7145** **Ayuntamiento de Vega de Pas**  
Aprobación, exposición pública de los padrones-listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 23725

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2023-7103** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Información pública de la aprobación del proyecto de expropiación por tasación conjunta para la obtención de los terrenos exteriores al Sector 103 de las Normas Subsidiarias. Expediente 19/1173/2023. Página 23726

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2023-7118** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
Resolución de 2 de agosto de 2023, por la que se conceden subvenciones destinadas a financiar Proyectos de Fomento de la Bicicleta en Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria. Programa + Biceps, convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2022. Página 23728

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2023-6894** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
Información pública del expediente de solicitud de construcción de vivienda vinculada a explotación en Luey, término municipal de Val de San Vicente. Expediente 314461. Página 23733

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

- CVE-2023-7143** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**  
Información pública de solicitud de autorización para aparcamiento temporal en Gerra, parcela 39080A002000680000QB en el municipio de San Vicente de la Barquera. Expediente 314194. Página 23734
- CVE-2023-7077** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Concesión de licencia de primera ocupación de edificación de 22 viviendas colectivas, 24 trasteros y 22 garajes en urbanización Ammonites, 14 y 15, en Soto de la Marina. Expediente 2553/2023. Página 23735
- 7.5.VARIOS**
- CVE-2023-7147** **Instituto Cántabro de Estadística**  
Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba la inclusión de nuevas operaciones estadísticas en el Plan Estadístico de Cantabria 2021-2024. Página 23736
- CVE-2023-6642** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad para geriátrico en calle Estudio de Solares. Expediente 2023/272. Página 23737
- CVE-2023-7148** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales. Expediente 30/4009/2020. Página 23738

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2023-7146** *Aprobación definitiva de la rectificación de error material de omisión en la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.*

Al no haberse presentado reclamaciones/alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo la rectificación de error material de omisión en la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable acordada en sesión extraordinaria nº 5/2023 del Ayuntamiento Pleno de Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 3 de agosto de 2023.  
La alcaldesa-presidenta,  
M<sup>a</sup> Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/7146

CVE-2023-7146

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2023-7076** *Resolución de 31 de julio de 2023, por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar vacantes sobrevenidas o necesidades eventuales de apoyo de Formación Profesional, cuyo nombramiento finaliza el 31 de julio de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo previsto en el apartado 9 de la Resolución de 9 de agosto de 2022, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes, para el curso 2022/2023,

#### RESUELVO

Acordar la publicación del cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar vacantes sobrevenidas o necesidades eventuales de apoyo de Formación Profesional, cuyo nombramiento finaliza el 31 de julio de 2023, con efectos de dicha fecha.

La relación de funcionarios interinos cesados se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades ([www.educantabria.es/profesorado/interinos](http://www.educantabria.es/profesorado/interinos)), el día 14 de agosto de 2023.

Los interesados podrán descargar el cese mediante CSV en la página web [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es).

Contra la presente Resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Santander, 31 de julio de 2023.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

2023/7076

CVE-2023-7076

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2023-7136** *Resolución Rectoral (R.R. 0837/23), por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesora Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 21 de febrero de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2023), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña ALICIA CALDERÓN TAZÓN, con número de DNI: 72\*\*6\*2\*, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Física Atómica, Molecular y Nuclear" adscrita al Departamento de Física Moderna.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 31 de julio de 2023.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2023/7136

CVE-2023-7136



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-7114** *Decreto 2782/2023, de 17 de junio de 2023, de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/36/2023.*

Con fecha 17 de julio de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 2782/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Concejala D. GORKA LINAZA SEDANO, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 22/07/2023:

D. ESTEBAN BADIOLA LÓPEZ y D<sup>a</sup> BEATRIZ GONZÁLEZ PRIETO.

Segundo.- Comunicar esta Resolución al Concejala interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 25 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/7114

CVE-2023-7114



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2023-7116** *Decreto 2871/2023, de 21 de julio de 2023, de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/66/2023.*

Con fecha 21 de julio de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía N.º 2871/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Concejala D<sup>o</sup> ALBERTO MARTÍNEZ PORTILLO, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 22/07/2023:

D. MIKEL GIL SEBASTIÁN y D<sup>a</sup> NURIA PASCUAL URBIOLA.

Segundo.- Comunicar esta Resolución al Concejala interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 25 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2023/7116

CVE-2023-7116

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2023-7137** *Resolución de la Alcaldía sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Al amparo de las atribuciones que me otorga el artículo 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

1º.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde y simultáneamente miembros de la Junta de Gobierno Local, para el caso de que este órgano colegiado se cree, y por el orden que se cita, a los siguientes Sres. concejales:

1. A don José Ortiz Gómez: 1er Tte. Alcalde.
2. A don Manuel Pérez Lavín: 2º Tte. Alcalde.
3. A doña Olga Sainz Herrero: 3ª Tte. Alcalde.

2º.- Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

3º.- Notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Liérganes, 1 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Ángel Bordas García.

2023/7137

CVE-2023-7137

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2023-7109** *Resolución de avocación de competencia delegada. Expediente 2023/4531.*

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 2023/2149 de fecha 28 de junio de 2023, se delegó en la concejala Dña. María Gloria Bárcena Oceja la competencia para la adquisición de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Vista la singularidad del expediente Referencia 2023/4531, así como la conveniencia de que por razones de mayor representación sea la propia Alcaldía la que firme la correspondiente escritura de compraventa.

Vistas las razones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, resulta conveniente avocar en favor de la Alcaldía de la Corporación como órgano delegante, la competencia delegada en la Concejala Dña. María Gloria Bárcena Oceja, para la adquisición de bienes inmuebles,

### RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Concejala Dña. Gloria Bárcena Oceja por Resolución de la Alcaldía número 2023/2149 de fecha 28 de junio de 2023 para la adquisición de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación, como órgano que fue el delegante de la misma, para la adquisición del bien al que hace referencia el expediente 2023/4531.

SEGUNDO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Cantabria y al Tablón de anuncios Municipal, sin perjuicio de la efectividad de la avocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal fin, se les comunicará que contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Piélagos, 25 de julio de 2023.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2023/7109

CVE-2023-7109

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2023-7150** *Decreto de Alcaldía 197, de 2 de agosto de 2023, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 197 de fecha 2 de agosto de 2023 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de RD 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal D. José Luis González Velasco la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Carranceja San Román y D. Jose Antonio Río Ortiz el día 12 de agosto del presente año en Reocín.

Puente San Miguel, 3 de agosto de 2023.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2023/7150

CVE-2023-7150

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2023-7100** *Acuerdos organizativos de la Corporación Municipal.*

Celebrada el 17 de junio de 2023 sesión constitutiva de la nueva Corporación, resultante del proceso electoral, elecciones locales, del 28 de mayo de 2023 (convocado por Real Decreto 207/2023 de 3 de abril; «Boletín Oficial del Estado» n.º 80 de 4 de abril); en cumplimiento de lo legalmente establecido, se adoptaron las resoluciones y acuerdos que a continuación se recogen y cuya publicidad resulta preceptiva:

### **Primero.- Integración de la Junta de Gobierno Local y delegaciones en este órgano de Gobierno. Resolución de la Alcaldía n.º 768 de fecha 24 de julio de 2023 (Expte. 721/2023).**

Presidida por esta Alcaldía, la integrarán los tres Concejales siguientes:

- 1.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Martínez García
- 2.- D<sup>a</sup>. Eva Balbín García
- 3.- D<sup>a</sup>. Ana Isabel Roiz García

Se delegan en la Junta de Gobierno Local las competencias de la Alcaldía que a continuación se enumeran:

- Las concesiones y convenios de toda clase cuando su importe supere el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- Las contrataciones de toda clase cuando el valor estimado supere el límite de 60.000 €, si se trata de contratos de obras, o de 50.000 € en el resto de los contratos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere los 100.000€
- La enajenación del patrimonio que supere los 100.000€, en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- El otorgamiento definitivo de las licencias de obras mayores (excepto las licencias de obra de tramitación abreviada) y de actividades clasificadas.
- Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia para contratar.

CVE-2023-7100

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

- Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, incluirán la facultad de resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la delegación, conforme a lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, lo anterior, la Alcaldía-Presidencia se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía-Presidencia como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

De conformidad con lo establecido en el art. 44.2, en relación con los artículos 43.3 y 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación de facultades de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local surtirá efectos desde el mismo día en que se constituya y acepte las delegaciones que se le confieren.

La constitución tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la firma de la resolución, previa convocatoria que se cursará al efecto, y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, con carácter quincenal, el primer y el tercer jueves de cada mes, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda convocatoria, según lo establecido en el acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 2023

**Segundo.- Designación de los tenientes de alcalde. Resolución de la Alcaldía n.º 769, de fecha 24 de julio de 2023 (Expte. 721/2023).**

Se nombran Tenientes de Alcalde a los Concejales de esta Corporación que a continuación se expresan, todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Dña María Paz Martínez García. Primer Teniente de Alcalde.
- Dña Eva Balbín García. Segundo Teniente de Alcalde.
- Dña Ana Isabel Roiz García. Tercer Teniente de Alcalde.

Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia o que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

Los presentes nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el BOC.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

**Tercero.- Delegaciones de competencias de la Alcaldía a favor de Concejales de la Corporación (Expte. 721/2023).**

**3.1.- Resolución nº 770/2023 de 24 de julio, a favor de la Concejala Dña Ana Isabel Roiz García.**

**RESULTANDO** que, tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el pasado 28 de mayo (convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales (BOE nº 80 de 4 de abril) y constituida la Corporación resultante el día 17 de junio siguiente, en virtud de Resoluciones de esta Alcaldía, números 768 y 769 de 24 de julio de 2023, se procedió respectivamente a integrar la Junta de Gobierno Local y a designar Tenientes de Alcalde.

**RESULTANDO** que, según las citadas resoluciones, la Concejala Dña Ana Isabel Roiz García, forma parte de la Junta de Gobierno Local; habiendo sido, a su vez, designada Tercer Teniente de Alcalde.

**VISTOS** los artículos 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

**CONSIDERANDO** que:

Conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del Reglamento, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales que no pertenecieran a ella.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida -en su caso- la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con todo ello, en el uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/85 de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Efectuar a favor de Dña Ana Isabel Roiz García delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:

**1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:**

Cultura, Deportes y Festejos.

**2.- FACULTADES QUE SE DELEGAN Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA DELEGACIÓN:**

a).- **Facultades de carácter genérico:** La delegación en los ámbitos y materias mencionados, con carácter general, implica:



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

- Programación, estudio, propuesta e informe a la Alcaldía en las materias indicadas; a cuyo efecto recabará las necesidades existentes y propondrá las soluciones que estime oportunas.
- Dirección y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en dichas áreas; lo que implicará la coordinación de los recursos existentes, materiales y personales, pudiendo dar al personal municipal adscrito a ellos, verbalmente o por escrito -según proceda-, las instrucciones o directrices oportunas para el normal desenvolvimiento de los asuntos propios de la delegación.
- Mantener las relaciones o reuniones necesarias con los colectivos o asociaciones implicados en estas áreas; fomentando su actividad y proponiendo la concesión subvenciones o ayudas dentro de los objetivos y programación municipal.
- Mantener relaciones con las demás administraciones públicas y organismos o entidades de ellas dependientes.
- Cuantas demás funciones pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones y sin que la enumeración anterior tenga un carácter exhaustivo y limitativo; extendiéndose a materias inherentes o conexas.

b).- Condiciones específicas de la delegación:

1. Las citadas atribuciones se ejercerán bajo las directrices y en coordinación con el Alcalde- Presidente.
2. Dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones esta considere pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de su delegación.
3. En ningún caso las facultades delegadas implicarán la de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero; decisiones y acuerdos que serán adoptados por los órganos competentes de la Corporación.
4. En casos de ausencia, enfermedad o vacante de la Concejalía delegada, el Alcalde asumirá directamente el ejercicio de las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose estos efectos ejecutadas la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva resolución expresada en este sentido.

**SEGUNDO:** La presente delegación, siempre que se acepte por parte del Concejal Delegado (aceptación que se entenderá otorgada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación) surtirá efectos desde el día siguiente a su firma; sin perjuicio de que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

**TERCERO:** Dese traslado de esta mi resolución al interesado, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre y, por último, transcribese al libro de resoluciones de la Alcaldía.

**3.2.- Resolución nº 771/2023 de 24 de julio, a favor de la Concejal Dña Eva Balbín García**

**RESULTANDO** que, tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el pasado 28 de mayo (convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales (BOE nº 80 de 4 de abril) y constituida la Corporación resultante el día 17 de junio siguiente, en virtud de Resoluciones de esta Alcaldía, números 768 y 769 de 24 de julio de 2023, se procedió respectivamente a integrar la Junta de Gobierno Local y a designar Tenientes de Alcalde.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

**RESULTANDO** que, según las citadas resoluciones, la Concejala Dña Eva Balbín García, forma parte de la Junta de Gobierno Local; habiendo sido, a su vez, designada Segundo Teniente de Alcalde.

**VISTOS** los artículos 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

**CONSIDERANDO** que:

Conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del Reglamento, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales que no pertenecieran a ella.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida –en su caso– la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con todo ello, en el uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/85 de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización, **HE RESUELTO**:

**PRIMERO:** Efectuar a favor de Dña Eva Balbín García delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:

**1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:**

Obras Públicas y Urbanismo.

**2.- FACULTADES QUE SE DELEGAN Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA DELEGACIÓN:**

a).- Facultades de carácter genérico: La delegación en los ámbitos y materias mencionados, con carácter general, implica:

- Programación, estudio, propuesta e informe a la Alcaldía en las materias indicadas; a cuyo efecto recabará las necesidades existentes y propondrá las soluciones que estime oportunas.
- Dirección y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en dichas áreas; lo que implicará la coordinación de los recursos existentes, materiales y personales, pudiendo dar al personal municipal adscrito a ellos, verbalmente o por escrito -según proceda-, las instrucciones o directrices oportunas para el normal desenvolvimiento de los asuntos propios de la delegación.
- Mantener las relaciones o reuniones necesarias con los colectivos o asociaciones implicados en estas áreas; fomentando su actividad y proponiendo la concesión subvenciones o ayudas dentro de los objetivos y programación municipal.
- Mantener relaciones con las demás administraciones públicas y organismos o entidades de ellas dependientes.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

- Cuantas demás funciones pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones y sin que la enumeración anterior tenga un carácter exhaustivo y limitativo; extendiéndose a materias inherentes o conexas.

b).- Condiciones específicas de la delegación:

1. Las citadas atribuciones se ejercerán bajo las directrices y en coordinación con el Alcalde- Presidente.
2. Dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones esta considere pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de su delegación.
3. En ningún caso las facultades delegadas implicarán la de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero; decisiones y acuerdos que serán adoptados por los órganos competentes de la Corporación.
4. En casos de ausencia, enfermedad o vacante de la Concejala delegada, el Alcalde asumirá directamente el ejercicio de las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose estos efectos ejecutadas la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva resolución expresada en este sentido.

**SEGUNDO.-** La presente delegación, siempre que se acepte por parte del Concejale Delegado (aceptación que se entenderá otorgada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación) surtirá efectos desde el día siguiente a su firma; sin perjuicio de que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

**TERCERO:** Dese traslado de esta mi resolución al interesado, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre y, por último, transcríbase al libro de resoluciones de la Alcaldía.

**3.3.- Resolución nº 772/2023 de 24 de julio, a favor de la Concejale Dña M<sup>a</sup>. Paz Martínez García**

**RESULTANDO** que, tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el pasado 28 de mayo (convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales (BOE nº 80 de 4 de abril) y constituida la Corporación resultante el día 17 de junio siguiente, en virtud de Resoluciones de esta Alcaldía, números 768 y 769 de 24 de julio de 2023, se procedió respectivamente a integrar la Junta de Gobierno Local y a designar Tenientes de Alcalde.

**RESULTANDO** que, según las citadas resoluciones, la Concejale Dña María Paz Martínez García, forma parte de la Junta de Gobierno Local; habiendo sido, a su vez, designada primer Teniente de Alcalde.

**VISTOS** los artículos 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 44, 45, 114 y 115 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, donde se regula el régimen de delegaciones de la Alcaldía en favor de los Concejales.

**CONSIDERANDO** que:

Conforme a lo establecido en el citado artículo 43 del Reglamento, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los concejales miembros de la Junta de

CVE-2023-7100

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Gobierno Local; sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales que no pertenecieran a ella.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida –en su caso– la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con todo ello, en el uso de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.3 de la citada Ley 7/85 de 2 de abril, y de los ya indicados preceptos del Reglamento de Organización, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Efectuar a favor de Dña M<sup>a</sup> Paz Martínez García delegación de carácter genérico en los ámbitos y con las facultades que se indican:

**1.- ÁMBITOS Y MATERIAS DE LA DELEGACIÓN:**

Servicios y organización municipal, personal, administración, contratación y patrimonio.

**2.- FACULTADES QUE SE DELEGAN Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA DELEGACIÓN:**

a).- Facultades de carácter genérico: La delegación en los ámbitos y materias mencionados, con carácter general, implica:

- Programación, estudio, propuesta e informe a la Alcaldía en las materias indicadas; a cuyo efecto recabará las necesidades existentes y propondrá las soluciones que estime oportunas.
- Dirección y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en dichas áreas; lo que implicará la coordinación de los recursos existentes, materiales y personales, pudiendo dar al personal municipal adscrito a ellos, verbalmente o por escrito -según proceda-, las instrucciones o directrices oportunas para el normal desenvolvimiento de los asuntos propios de la delegación.
- Mantener las relaciones o reuniones necesarias con los colectivos o asociaciones implicados en estas áreas; fomentando su actividad y proponiendo la concesión subvenciones o ayudas dentro de los objetivos y programación municipal.
- Mantener relaciones con las demás administraciones públicas y organismos o entidades de ellas dependientes.
- Cuantas demás funciones pudieran serle encomendadas por la Alcaldía dentro de sus atribuciones y sin que la enumeración anterior tenga un carácter exhaustivo y limitativo; extendiéndose a materias inherentes o conexas.

b).- Condiciones específicas de la delegación:

1. Las citadas atribuciones se ejercerán bajo las directrices y en coordinación con el Alcalde- Presidente.
2. Dará cuenta puntualmente a la Alcaldía de cuantas cuestiones esta considere pertinentes en relación a los asuntos comprendidos en el ámbito de su delegación.
3. En ningún caso las facultades delegadas implicarán la de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero; decisiones y acuerdos que serán adoptados por los órganos competentes de la Corporación.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

4. En casos de ausencia, enfermedad o vacante de la Concejalía delegada, el Alcalde asumirá directamente el ejercicio de las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose estos efectos ejecutadas la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva resolución expresada en este sentido.

**SEGUNDO:** Efectuar a favor de D. Oscar Bustamante Moreda delegación de carácter especial en los ámbitos y con las facultades que se indican:

- Asuntos: Mar y sector pesquero.

En este caso, Dña María Paz Martínez García que ostenta delegación de carácter genérico en el ámbito de Servicios y organización municipal, personal, administración, contratación y patrimonio, será quien tendrá la facultad de supervisar la actuación del Concejal D. Oscar Bustamante Moreda, quien ostenta delegación especial en el asunto antes citado, es decir, mar y sector pesquero, todo ello en los términos del artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La presente delegación, siempre que se acepte por parte del Concejal Delegado (aceptación que se entenderá otorgada si no se hace manifestación expresa en contrario en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación) surtirá efectos desde el día siguiente a su firma; sin perjuicio de que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

**TERCERO:** Dese traslado de esta mi resolución al interesado, a los distintos servicios o departamentos municipales a que la delegación otorgada afecte; al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre y, por último, transcríbese al libro de resoluciones de la Alcaldía.

**Cuarto.—Régimen de indemnizaciones de los Sres. Concejales por asistencia a sesiones, kilometrajes y gastos en el ejercicio de sus funciones (Expte. 721/2023), Acuerdo plenario de 25 de julio de 2023.**

Las cuantías a percibir por los miembros de la Corporación en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, quedan establecidas en siguientes cantidades:

<b>Ayuntamiento Pleno</b>	70 euros por sesión
<b>Junta de Gobierno Local</b>	54 euros por sesión
<b>Comisiones Informativas y Junta de Portavoces</b>	36 euros por sesión

Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica anual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente Fijo: 2.000 euros a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- Componente Variable: 700 euros por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Resolución de 2 de diciembre de 2005, si bien la Orden HFP/793/2023, 12 de julio (BOE nº 169, de 17 de julio de 2023), se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, con las siguientes modificaciones:

- Dieta por alojamiento y manutención: Mediante facturación del alojamiento y de la manutención en las cantidades y límites de dietas fijados por la legislación estatal previstos para el Grupo 1
- Indemnización por gastos de locomoción: si se utiliza vehículo propio se devengarán según las cantidades señaladas por la legislación vigente y en otro caso, la facturación del billete del correspondiente transporte público.
- Media Dieta: pago de la mitad del importe correspondiente a la dieta por manutención según las cantidades y con límites fijados por la legislación estatal para el Grupo 1 cuando la comisión de servicios tenga una duración igual o inferior a un día natural. En el caso de que fuere preciso pernoctar fuera del término municipal, pago del alojamiento en las cantidades y límites de dietas fijados por la legislación estatal para el Grupo 1.”

**Quinto.- Reconocimiento de dedicación al cargo y retribuciones del Alcalde y Concejales. Acuerdo plenario de 25 de julio de 2023.**

**1º.-** Reconocer dedicación exclusiva al cargo (100 % jornada, dedicación mínima necesaria de 35 horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) a favor de Dña María Paz Martínez García, Concejala delegada de servicios y organización municipal, personal, administración, contratación y patrimonio y Primer Teniente de Alcalde, la cual percibirá la cantidad de 30.000 euros brutos anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

**2º.-** Reconocer dedicación parcial al cargo (85 % jornada, a razón de horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) a favor de Dña Rosario Urquiza Rodríguez, Alcaldesa-Presidente, la cual percibirá la cantidad de 39.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en catorce mensualidades y con el siguiente desglose:

29,75 horas semanales, distribuyendo tales horas en horario de 09:00 horas a 15:00 horas.

**3º.-** Reconocer dedicación parcial al cargo (50 % jornada, a razón de horas semanales, para la percepción de tales retribuciones) a favor de Dña Ana Isabel Roiz, Concejala Delegada de cultura, deportes y festejos, y Tercer Teniente de Alcalde, la cual percibirá la cantidad de 22.000,00 euros brutos anuales, pagaderos en catorce mensualidades y con el siguiente desglose y con el siguiente desglose:

17,5 horas semanales, distribuyendo tales horas en jornada de mañana, distribuyendo tales horas en horario de 10:00 horas a 14:00 horas.



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

**Sexto.- Periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno (Expte. 721/2023) Acuerdo plenario de 25 de julio de 2023**

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de Ayuntamiento Pleno en los términos siguientes: con carácter bimensual, coincidiendo con los meses impares, celebrándose las mismas los últimos jueves del mes correspondiente, a las 19:00 horas de noviembre, enero y marzo, y a las 20:00 horas los meses de mayo, julio y septiembre, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria.

No obstante, respetándose dicha periodicidad bimensual, el día y hora citados podrán alterarse, por causas justificadas, previo acuerdo de la Alcaldía con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales.

**Séptimo.- Comisiones informativas: creación, composición (número de componentes y periodicidad de sus sesiones) (Expte. 721/2023). Acuerdo plenario de 25 de julio de 2023.**

El artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que, en los municipios de población de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así se disponga su Reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que le corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Tales cometidos de estudio e informe son los que el art. 123 del ROF atribuye a las Comisiones Informativas; incorporándose, tras la modificación de la Ley 7/85, la necesidad de un órgano de control –sin perjuicio de las competencias del Pleno en la materia– cuya tarea puede encomendarse a una Comisión Informativa determinada.

A tenor de los artículos 20.1.e) y 116 de la Ley de Bases del Régimen Local y 127 del ROF, resulta preceptiva la existencia de una Comisión Especial de Cuentas para el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra-presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación. No obstante, esta Comisión podrá actuar como informativa de carácter permanente para los asuntos relativos a la economía y hacienda de la Entidad; por lo que se estima más operativo configurar –a su vez– como Especial de Cuentas a la que haya de conocer de esas materias.

Debe procurarse que el número y denominación de las Comisiones Informativas permanentes –sin mérito de las especiales que puedan crearse puntualmente– coincida con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

**CONSIDERANDO**, en cuanto a la integración de las citadas Comisiones (conforme al repetido artículo 20 de la Ley 7/85 y 125 del ROF), que:

Primero: El Alcalde será presidente nato de todas ellas, pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Segundo: Cada Comisión se integrará de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos de la Corporación; todos los cuales deberán estar representados en ellas.



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de aquella en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno; pudiendo designar un suplente por cada titular.

A la vista de lo anterior, se crean las Comisiones Informativas de carácter permanente, que a continuación se relacionan con expresión de sus cometidos:

**1.-Comisión Informativa Permanente de Servicios, Régimen Interior, Patrimonio, Hacienda y Especial de Cuentas**, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a:

A).- Estudio, informe y consulta de las siguientes materias:

**1.- Servicios que comprende:**

Organización y funcionamiento de los distintos servicios municipales (agua, saneamiento y depuración, limpieza, recogida de basuras, alumbrado público etc.).

**2.- Régimen Interior, que comprende:**

- Organización y funcionamiento corporativos; protocolo; concesión de honores y distinciones.
- Organización de servicios administrativos internos.
- Gestión del Personal municipal.
- Población y demarcación territorial. Término Municipal y Nomenclatura de vías públicas.
- Ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- Ordenanzas y reglamentos municipales, salvo que por la especificidad de su objeto correspondan a las otras Comisiones informativas.
- Empleo público (convenios, plantillas, relaciones de puestos de trabajo, etc.).
- Organización administrativa y atención ciudadana
- Relaciones interadministrativas.
- Policía y seguridad ciudadana.

**3.-Hacienda y economía, que comprende:**

- Las relativas a la Hacienda de la Entidad en general y presupuestos.
- Procesos de contratación de obras, servicios y suministros.
- Promoción y desarrollo económico.

**4.- Patrimonio, que comprende:**

- Patrimonio Municipal
- Gestión del inventario de bienes municipal.

Cualesquiera otras materias que puedan considerarse relacionadas con las anteriores.

B).- Comisión Especial de Cuentas: En cuanto se le atribuyen el conocimiento de los asuntos relativos a la Hacienda de la Entidad Local, funcionará asimismo como Comisión Especial de Cuentas, con los cometidos previstos, al efecto, por Ley.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

C).- Funciones de control: mediante el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Pleno en este aspecto.

También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

**2.-Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Rural y Medio Ambiente**, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a:

A).- Estudio, informe y consulta de las siguientes materias:

**1.- Obras , que comprende:**

- Obras e infraestructuras Públicas
- Proyectos y ejecución de obras e infraestructuras, sean o no municipales.

**2.- Urbanismo, que comprende:**

- Planes o programas incidan en la ordenación y usos del territorio; instrumentos de planeamiento urbanístico, su desarrollo, gestión y control.
- Protección y gestión del patrimonio histórico.
- Vivienda.
- Industria. Desarrollo y gestión de polígonos industriales.

**3.- Medio Rural, que comprende:**

- Medio Rural, Agricultura, Ganadería, Pesca, etc.

**4. Medio Ambiente, que comprende:**

- Planes, programas o proyectos con incidencia en el medio ambiente.
- Instrumentos de ordenación y gestión de recursos naturales.
- Control de contaminación atmosférica.
- Control de contaminación de las aguas.
- Gestión de residuos y vertederos.

Cualesquiera otras materias que puedan considerarse relacionadas con las anteriores

C).- Funciones de control: mediante el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Pleno en este aspecto.

También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

**3.-Comisión Informativa Permanente de Educación, Juventud, Servicios Sociales, Cultura, Deporte, Emprendimiento e Igualdad y mujer**, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a:

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

A).- Estudio, informe y consulta de las siguientes materias:

**1.- Educación, que comprende:**

- La programación, gestión y ordenación de actividades educativas en los ámbitos de su competencia.
- Competencias en materia educativa de la corporación municipal.

**2.- Juventud, que comprende:**

- Juventud e infancia

**3.- Servicios Sociales, que comprende:**

- Servicios sociales generales o especializados.

**4.- Cultura, que comprende:**

- Actividades recreativas en general y festejos.
- La programación, gestión y ordenación de actividades culturales.
- Biblioteca, archivos, museos

**5.- Deporte, que comprende:**

- Planificación y organización deportiva por parte de la administración municipal.

**6.- Emprendimiento, que comprende:**

- Ferias y Mercados.
- Fomento del empleo y de la formación.

**7.- Igualdad y mujer, que comprende:**

- Fomento de las políticas de igualdad de género del Municipio de San Vicente de la Barquera.
- Fomento de la colaboración y la participación con las organizaciones de mujeres del Municipio.

Cualesquiera otras materias que puedan considerarse relacionadas con las anteriores

C).- Funciones de control: mediante el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Pleno en este aspecto.

También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

**4.-Comisión Especial de Turismo y Comercio**, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a:

A).- Estudio, informe y consulta de las siguientes materias:

**1.- Turismo, que comprende**

- Seguimiento, gestión y control del Plan de sostenibilidad turística en San Vicente de la Barquera.
- Turismo y tiempo libre
- Turismo cultural, gastronómico, de ocio.
- Dinamización y promoción turística.
- Servicios en las Playas del Municipio de San Vicente de la Barquera.

**2.- Comercio, que comprende:**

- Fomento del comercio. Realización de actividades, planes, proyectos de innovación y desarrollo local.

C).- Funciones de control: mediante el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Pleno en este aspecto.

También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de estos.

**5.-Consejo de Juntas Vecinales**, cuyo objeto y cometidos serán:

- Relaciones entre el Ayuntamiento y las Juntas Vecinales del municipio, que estará formado por la Alcaldía, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación y los presidentes de las distintas Juntas vecinales y Alcaldes pedáneos de los Concejales abiertos del Municipio de San Vicente de la Barquera.
- Las sesiones del Consejo de Juntas Vecinales se efectuarán cuando así lo considere la Alcaldía lo considere necesario.

**6.-Junta de Portavoces.** Se determina también la constitución de la Junta de Portavoces como órgano de asesoramiento del Alcalde y auxiliar para el funcionamiento corporativo.

Estará constituido por el Alcalde, y los Portavoces de cada Grupo Municipal y le corresponderá:

- Auxiliar al Alcalde en la formación del orden del día del Pleno, así como la preparación de asuntos urgentes, cuestiones que no pueden ser sometidas a Comisiones Informativas y cualquier otro que el Alcalde estime conveniente.
- Organización y funcionamiento de los órganos necesarios y complementarios.
- Grupos políticos.
- Derechos y deberes de los miembros electos.
- Estudio y análisis de propuestas en distintas áreas de actuación municipal.
- Estudio y análisis de temas de especial trascendencia para el Municipio

Las sesiones de la Junta de portavoces se efectuarán cuando así lo considere la Alcaldía.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

**7.-Mesa de contratación.** Se constituye la Mesa de contratación para aquellos contratos cuya competencia le corresponda al Pleno y estará integrada por:

- **Presidente:** El Alcalde.
- **Vocales:** El Secretario, El Interventor y el técnico o técnicos que específicamente se señalen para cada contrato en el pliego de cláusulas administrativas particulares en función de la especialidad del mismo.

**7.1.- Constitución y composición mesa de Contratación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU a través del Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico**

Al hilo de lo anterior, y dado que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión de fecha 26 de mayo de 2023, se designó a los miembros de la mesa de Contratación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU a través del Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico, cuyo Presidente y suplente del mismo lo ostentaban corporativos de la anterior legislatura. Por esa razón, resulta necesario designar nuevamente a los miembros de la mesa de Contratación del contrato mixto de suministro, obras y servicios para la renovación y gestión de la instalación de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU a través del Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:**

-La Sra. Alcaldesa, Dña Rosario Urquiza Rodríguez. Suplente: Dña María Paz Martínez García, Concejala delegada de Servicios y organización municipal.

**Vocales:**

- La Secretaria de la Corporación: D<sup>a</sup>. Inmaculada Barcia Fresno. Suplente: Don Abel Alonso Alonso, funcionario municipal del Departamento de Secretaría.

-El Interventor Municipal, D. José María Díaz Romeral Martiarena. Suplente: D<sup>a</sup>. Amalia Quevedo Torre, funcionaria municipal del Departamento de Secretaría (Personal y Catastro).

-El empleado público responsable del contrato, Dña Eva Bueno Fernández, Arquitecta Técnico Municipal (empleado público funcionario interino). Suplente: D. Vicente Cortabitarte (funcionario público).

**Asesor:** D. Carlos Liaño Fernández, Ingeniero industrial.

**-Secretario:** Don Abel Alonso Alonso; suplente, doña Marta Rojas Sainz, ambos funcionarios de la Corporación.

Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

CVE-2023-7100

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Las Comisiones Informativas estarán integradas por CINCO (5) miembros, incluido su presidente:

DOS (2) del Grupo Municipal Agrupación Independiente vecinos de San Vicente de la Barquera

DOS (2) del Grupo Municipal Popular

UNO (1) del Grupo Mixto- PSOE

Dado que el Alcalde-Presidente es Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, el cual pertenece al Grupo MIXTO-PSOE, integra necesariamente el número de miembros que a este le corresponde.

Caso de que la presidencia efectiva la detente un Concejales de otro Grupo Político, igualmente integrará el número de miembros que al Grupo le correspondan.

Todo ello a los efectos de mantener la proporcionalidad asignada.

Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.

Establecer la periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes con carácter bimensual, teniendo lugar obviamente con anterioridad a la celebración de Pleno ordinario -de establecerse también cada dos meses- y al cual deben elevarse los asuntos previamente dictaminados por aquellas; siendo competencia de la Alcaldía o, en su caso, de la Presidencia efectiva de la Comisión, fijar el día y hora de celebración.

San Vicente de la Barquera, 31 de julio de 2023.  
La alcaldesa,  
Rosario Urquiza Rodríguez.

2023/7100

CVE-2023-7100

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2023-7107** *Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 24 de julio de 2023, de nombramiento de la Directora General de Cultura, Juventud y Educación.*

Nombramiento de la Directora general de Cultura, Juventud y Educación.

De conformidad con el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 36.3 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 24 de julio de 2023, acordó nombrar, como Directora General de Cultura, Juventud y Educación, a Dña. Yolanda de Egoscozabal Martínez; atribuyendo, además de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, las siguientes:

- Dirigir los servicios y demás unidades administrativas de las áreas de Cultura, Juventud y Educación.
- El análisis y desarrollo de nuevas infraestructuras y planes de políticas culturales en Santander basadas en la revisión del Plan Director de Cultura de la ciudad e impulsar y desarrollar las políticas y decisiones estratégicas de la Concejalía, coordinando los trabajos necesarios para el desarrollo de los futuros Planes directores y su cumplimiento.
- Dirigir los servicios y demás unidades administrativas de las áreas de Cultura, Juventud y Educación.
- Ser órgano de relación con los agentes del área y foros de encuentro que se produzcan en materia de Cultura, Juventud y Educación.
- Coordinar y controlar las actuaciones de los agentes y empresas relacionadas con los contratos dependientes de la concejalía.
- Apoyar la resolución de incidencias que se produzcan durante la ejecución de contratos dependientes de la Concejalía.

Santander, 2 agosto de 2023.

La secretaria técnica de la Junta de Gobierno Accidental,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

2023/7107

CVE-2023-7107



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

**CVE-2023-7128** *Acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2023, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se manifiesta la creación de la Junta de Gobierno Local compuesta por tres miembros, presidida por El Sr. Alcalde D. JAIME SOTO MARINA y dos concejales:

D. CARMELO GUTIÉRREZ FUENTE.- Primer Teniente de Alcalde.

D. ALBERTO MANTILLA GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.

Arroyal de los Carabeos, 2 de agosto de 2023.

El alcalde  
Jaime Soto Marina.

2023/7128

CVE-2023-7128

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

**CVE-2023-7129** *Acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 51 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se han delegado en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las atribuciones que a continuación se citan y en las condiciones que se determinan:

PRIMERO.- Las correspondientes a los apartados j), k), m) y ñ) de las relacionadas en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Solicitar y tramitar aquellas convocatorias de subvenciones, obras y servicios que le correspondan a este Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados como órgano delegado.

Arroyal de los Carabeos, 2 de agosto de 2023.

El alcalde,

Jaime Soto Marina.

2023/7129

CVE-2023-7129

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

**CVE-2023-7133** *Decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.*

Esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuestos de prohibición a los que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En su virtud, considero necesario delegar el ejercicio de parte de las facultades que la norma me atribuye para el mejor funcionamiento de los servicios públicos en la Junta de Gobierno Local. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO.- Con esta fecha delego en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que la legislación me señala como delegables, y que serán las siguientes:

- La concesión de licencias ambientales, las licencias de actos no constructivos, las licencias de actos constructivos referidos a obras mayores.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- Las atribuciones conferidas al órgano de contratación en lo referido a la clasificación de ofertas y requerimiento al licitador para presentación de documentación a salvo de las facultades de la mesa de contratación.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y están previstos en el Presupuesto.
- La celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo

CVE-2023-7133

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados".

— Aprobación de convenios de colaboración, cualquiera que sea su cuantía, con excepción de los que sean competencia del Pleno.

SEGUNDO.- La presente delegación de atribuciones deja sin efecto las resoluciones de delegación dictadas con anterioridad.

Arroyal de los Carabeos, 2 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Jaime Soto Marina.

2023/7133

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

**CVE-2023-7134** *Decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

La organización municipal necesaria en este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del LBRL exige la existencia, entre otros órganos, de los Tenientes de Alcalde.

Una vez celebradas las elecciones municipales del día 28 de mayo de 2023, y habiéndose constituido la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de VALDEPRADO DEL RÍO a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde.- D. CARMELO GUTIÉRREZ FUENTE.
- Segundo Teniente de Alcalde.- D. ALBERTO MANTILLA GARCÍA

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Designar a dichos Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, una vez se apruebe su constitución por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y publicar estos nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Arroyal de los Carabeos, 2 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Jaime Soto Marina.

2023/7134

CVE-2023-7134

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2023-7144** *Resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2023, de nombramiento de funcionaria interina. Expediente 571/2023.*

Resolución de Alcaldía de 27 de julio de 2023, de nombramiento de funcionaria interina. Expediente 571/2023.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2023, se ha procedido al nombramiento como funcionaria interina del Ayuntamiento de Villaescusa, encuadrada en el grupo C, subgrupo C2, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, a D<sup>a</sup> Andrea Lecue Erquicia, con DNI \*\*\*3256\*\*.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villaescusa, 27 de julio de 2023.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2023/7144

CVE-2023-7144

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7110** *Orden PRE/80/2023, de 1 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10170, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/10.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2023-7110



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(PD, Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
(P. S., Decreto 168/2019 de 29 de agosto)  
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

CVE-2023-7110

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

### ANEXO I

Consejería: Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

Unidad: Dirección General de Comercio y Consumo.

Número de puesto: 10170.

Denominación: Secretario/a alto cargo.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 14.107,77€.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 10170, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 1 de agosto de 2023.

CONVOCATORIA 2023/10.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2023.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2023/7110

CVE-2023-7110

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7111** *Orden PRE/84/2023, de 31 de julio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10110, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/07.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a

CVE-2023-7111

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de julio de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. de 2 de enero de 2019),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P. S., Decreto 168/2019 de 29 de agosto),

María Eugenia Gutiérrez Palacio.

CVE-2023-7111

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO I

Consejería: Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Número de puesto: 10110.

Denominación: Secretario/a Consejero.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 18.

Complemento específico: 15.459,37 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 10110, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 31 de julio de 2023.

CONVOCATORIA 2023/07

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN					

Santander, de de 2023.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2023/7111

CVE-2023-7111



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7112** *Orden PRE/85/2023, de 31 de julio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10111, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/08.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a

CVE-2023-7112

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de julio de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. de 2 de enero de 2019),  
la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P. S., Decreto 168/2019 de 29 de agosto),  
María Eugenia Gutiérrez Palacio.

CVE-2023-7112

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO I

Consejería: Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Número de puesto: 10111.

Denominación: Secretario/a Consejero.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 18.

Complemento específico: 15.459,37 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 10111, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 31 de julio de 2023.

CONVOCATORIA 2023/08

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2023.

(Firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR 00006442 - A06004047)

2023/7112

CVE-2023-7112

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2023-7113** *Orden PRE/86/2023, de 31 de julio, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3521, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/09.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

### BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a

CVE-2023-7113

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 31 de julio de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, B.O.C. de 2 de enero de 2019),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(P. S., Decreto 168/2019 de 29 de agosto),

María Eugenia Gutiérrez Palacio.

CVE-2023-7113

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO I

Consejería: Educación, Formación Profesional y Universidades.

Unidad: Dirección General de Centros e infraestructuras Educativas.

Número de puesto: 3521.

Denominación: Secretario/a alto cargo.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 14.107,77€.

Régimen de dedicación: III.

**Observaciones:** Puesto de trabajo abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas.



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

## ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 3521, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 31 de julio de 2023.

CONVOCATORIA 2023/09

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2023.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA  
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2023/7113

CVE-2023-7113

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2023-7120** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir una plaza de Limpiador/a y bolsa de empleo.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2023, la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Limpiador/a y bolsa de empleo mediante el sistema de concurso, la misma se expone al público por plazo de 10 días a efectos de subsanación de deficiencias.

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Balbás Aguilar, Raquel	***9698**
Parra Alvaro, Begoña	***8874**
Pidal Diego, Josué	***2411**
Veci Gómez, Lorena	***0432**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Argoños, 2 de agosto de 2023.  
El alcalde,  
Juan José Barruetabeña Manso.

2023/7120

CVE-2023-7120

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2023-7121** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir dos plazas de Personal de Oficios y bolsa de empleo*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2023, la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de Personal de Oficios y bolsa de empleo mediante el sistema de concurso, la misma se expone al público por plazo de 10 días a efectos de subsanación de deficiencias.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Colina Bada, Gerardo	***8583**
García San Martín, José Luís	***9284**
Iturbide Esteban, Manuel	***6220**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Argoños, 2 de agosto de 2023.  
El alcalde,  
Juan José Barruetaña Manso.

2023/7121

CVE-2023-7121

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2023-7122** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo y bolsa de empleo.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2023, la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo y bolsa de empleo mediante el sistema de concurso, la misma se expone al público por plazo de 10 días a efectos de subsanación de deficiencias.

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Balbás Aguilar, Raquel	***9698**
Caballero Montes, Ruben	***3271**
Gómez Sierra, María Lourdes	***4579**
González Rodríguez, Gema	***3913**
Gutiérrez Bueno, Beatriz	***5747**
Iglesias Corada, José Miguel	***2413**
Lavín Ortiz, María	***9825**
López Fernández, Iciar	***9790**
Lupión Jurado, José Antonio	***7404**
Marañón Casanovas, María Amelia	***9241**
Mazón Saenz, Ana Isabel	***1608**
Meave Solana, Pedro Jesús	***8444**
Morales Santibañez, Ana	***7880**
Noriega Mendez, Andrea	***4863**
Ochoa Cabeza, Nicolás	***8119**
Pardo Castañeda, Luís Manuel	***8425**
Pillado Rozas, Paula	***3774**
Pisano Martín, Mario	***5426**
Puente Gómez, Luís Ángel	***2253**
Rodríguez Lanza, María Elena	***9662**
Rodríguez Moreno, Enrique	***6323**
Saiz Aguado, Beatriz	***3959**
Sangroniz Expósito, Verónica	***9289**
Sanroma Garrido, Carlos	***8342**
Vara Gutiérrez, Lorena	***3055**
Zamora Martín, María Pilar	***1379**

CVE-2023-7122

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Argoños, 2 de agosto de 2023.  
El alcalde,  
Juan José Barruetaña Manso.

2023/7122

CVE-2023-7122

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2023-7124** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir una plaza de Coordinador/a de Centro Cultural y Actividades Deportivas y bolsa de empleo.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2023, la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Coordinador/a de Centro Cultural y Actividades Deportivas y bolsa de empleo mediante el sistema de concurso, la misma se expone al público por plazo de 10 días a efectos de subsanación de deficiencias.

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Fernández Manso, Francisco	***1132**
Gómez Sierra, María Lourdes	***4579**
Gómez Viejo, Elena Isabel	***8257**
Lozano Simón, Ángel	***6373**
Lupión Jurado, José Antonio	***7404**
Ochoa Cabeza, Nicolás	***8119**

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
Fernández Manso, Anabel	***0094**	Falta DNI

Argoños, 2 de agosto de 2023.  
El alcalde,  
Juan José Barruetabeña Manso.

2023/7124

CVE-2023-7124

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2023-7126** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir una plaza de Bibliotecario/a e Informador/a Juvenil y bolsa de empleo.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2023, la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Bibliotecario/a e Informador/a Juvenil y bolsa de empleo mediante el sistema de concurso, la misma se expone al público por plazo de 10 días a efectos de subsanación de deficiencias.

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Balbás Aguilar, Raquel	***9698**
Bedia Raba, María Carmen	***5980**
Caballero Montes, Ruben	***3271**
Echevarría Corro, Sheila	***6735**
Fernández Miera, Carla	***5714**
García Novoa, Lorena	***1315**
Garrido García, Irene	***0675**
Gómez Sierra, María Lourdes	***4579**
Gómez Viejo, Elena Isabel	***8257**
Lupión Jurado, José Antonio	***7404**
Ochoa Cabeza, Nicolás	***8119**
Ortega Ortega, Valvanera Begoña	***9631**
Pisano Martín, Mario	***5426**
Redondo Pérez, Elena	***6654**
Rodríguez Teran, Ángela	***8804**
Sanchez de Movellan, Samuel	***9287**

CVE-2023-7126



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
Alvear Portilla, Rosa María	***9021**	Falta DNI

Argoños, 2 de agosto de 2023.  
El alcalde,  
Juan José Barruetaña Manso.

2023/7126

CVE-2023-7126

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-7131** *Bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, cinco (5) plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de funcionarios. Expediente 6262B/2023.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de cinco (5) plazas de CONSERJE encuadradas en la escala de Administración General; subescala: Subalterna; grupo de titulación Agrupaciones Profesionales, una (1) incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 y cuatro (4) a incluir en la Oferta de Empleo Público del año 2023, dotadas con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, pudiendo ser adscritas al servicio de especialidad que se determine, con los horarios a tal efecto establecidos en los respectivos calendarios laborales.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de las plazas convocadas en función de los puestos de trabajo de adscripción.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta de empleo público). En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Certificado de escolaridad o titulación académica equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

CVE-2023-7131

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, sito en la calle Marqués de Santillana número 14, 39300 Torrelavega, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Torrelavega se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. (vigente).
- Fotocopia del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>. (sede electrónica/oferta pública de empleo).

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

CVE-2023-7131

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Tribunal calificador.- El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y cuatro (4) vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. El órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón electrónico del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Será de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

CVE-2023-7131

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

**SÉPTIMA.-** Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos (2) meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince (15) días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón electrónico de la Corporación y dirección web municipal (<http://www.torrelavega.es>), con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la convocatoria, los aspirantes podrán ser convocados, en sesión pública, a un acto previo de presentación y llamamiento de modo tal que solo los aspirantes que concurran al mismo podrán comparecer a la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

**OCTAVA.-** Valoración y ejercicios de la convocatoria.- Estará integrada por una fase de oposición.

**FASE DE OPOSICIÓN.-** Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de un máximo de cincuenta (50) preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el temario del Anexo I de esta convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán cuatro (4) respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal. Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con +0,20 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con -0,05 pts. Las contestaciones en blanco no penalizarán. El resultado así obtenido será prorrateado a una escala de cero (0,00) a diez (10,00).

El tiempo concedido para la resolución del test será determinado por el Tribunal de valoración con anterioridad a la realización del mismo.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico determinadas libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, relacionados con el temario de la convocatoria y/o con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal Calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

Si el ejercicio fuera escrito será leído por el Tribunal de valoración debiendo éste garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En este ejercicio se valorará la actitud, aptitud, capacidad de resolución de los aspectos prácticos planteados, capacidad para ordenar y desarrollar los supuestos propuestos, de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el nivel de conocimiento de las competencias profesionales básicas, la capacidad de expresión escrita u oral, la correcta redacción, ortografía y presentación, la iniciativa, orden y el cumplimiento de medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de diez (10,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos en la misma.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el segundo ejercicio será de cero (0,00) a diez (10,00), quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco (5,00) puntos. En el primer ejercicio, la valoración será el resultado de la aplicación de los criterios de puntuación establecidos en la base octava.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos, por exceso o por defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el primer ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón electrónico municipal, al día siguiente de efectuarse éstas, pudiendo ser consultadas en la página web municipal.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que hubieran obtenido las cinco mayores puntuaciones. El Tribunal calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

El/los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o la toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión como funcionarios de carrera en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hicieran en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que el Tribunal de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, de producirse la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión como funcionario de carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria con identificación del aspirante que siga al inicialmente propuesto, para su nombramiento como funcionario de carrera.

UNDÉCIMA.- Bolsa de empleo.- Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionario de carrera, han superado el proceso selectivo respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de la Bolsa de empleo de Conserjes del Ayuntamiento de Torrelavega integrada, ordenados por orden de puntuación, de mayor a menor, por aquellos.

La bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales para atender vacantes así como necesidades urgentes e inaplazables y que afecten a servicios municipales esenciales o de carácter prioritario que suponga la vacante temporal de un puesto de trabajo de conserje del Ayuntamiento de Torrelavega, siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales establezcan la normativa básica estatal.

CVE-2023-7131



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico desde el Servicio de Recursos Humanos, debiéndose extender diligencia al respecto.

Por los aspirantes que pasen a integrar la bolsa de empleo deberá facilitarse al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Torrelavega, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de constitución de la bolsa de empleo, teléfono de contacto y dirección e-mail siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos, así como cualquier modificación ulterior de los mismos no notificada que impidiera efectuar un llamamiento.

Si efectuado un llamamiento, por un integrante de la Bolsa de empleo no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluido de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficiente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación.

Serán causas justificadas de renuncia a una oferta las siguientes:

- a) Estar en periodo de licencia por maternidad o de adopción.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal.
- c) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento del llamamiento.

En todo caso, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su automática exclusión de la Bolsa de empleo cualquiera que sea la causa alegada.

Si una vez nombrado o contratado un integrante de la lista de reserva o bolsa de empleo y, continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de contratación temporal para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del contrato de trabajo, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la Bolsa.

En el caso de que el nombramiento o la contratación derivada de los llamamientos previos no supere el plazo de doce (12) meses el aspirante mantiene su posición en la Bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo total de prestación de servicios al Ayuntamiento supere el plazo de doce (12) meses el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de empleo, ordenándose por orden de puntuación en dichos puestos en caso de que pasen a tal situación varios peticionarios dentro del mismo mes.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de empleo la no superación del periodo de prueba, el cese voluntario antes de cumplir el plazo de la contratación o nombramiento, la separación del servicio mediante expediente disciplinario o el despido por incumplimiento o sanción.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente o contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas interina o temporalmente.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la bolsa de empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio respetándose un plazo mínimo de veinticuatro (24) horas hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de destino a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento o contratación por el Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su nombramiento o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

**DECIMOSEGUNDA.- Ley reguladora de la oposición.-** El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Título Preliminar. Órganos de autogobierno.

TEMA 3.- El municipio. Elementos. La organización municipal.

TEMA 4.- Deberes de los empleados públicos locales. Código de conducta.

TEMA 5.- Funciones y tareas de los ordenanzas y conserjes.

TEMA 6.- Información y atención al público. Atención telefónica. Listines telefónicos: confección, actualización y uso.

TEMA 7.- Control de accesos.

TEMA 8.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de Instalaciones.

TEMA 9.- Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos.

TEMA 10.- Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.

TEMA 11.- Manejo de máquinas reproductoras, multcopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina.

TEMA 12.- Régimen de precedencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones.

TEMA 13.- Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

TEMA 14.- Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos: proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía, etc.

TEMA 15.- Prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en conserjería. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

#### DILIGENCIA:

La extiendo yo, la Vicesecretaria municipal, para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 31 de julio de 2023. Doy fe.

Torrelavega, 1 de agosto de 2023.

La vicesecretaria,  
Alicia Maza Gómez.

2023/7131

CVE-2023-7131

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

**CVE-2023-7130** *Acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2023, de retribuciones de asistencias para miembros de la Corporación.*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Se manifiesta la no existencia de miembros con dedicación exclusiva ni parcial en la Corporación. Todos los Concejales, percibirán, en concepto de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados las siguientes indemnizaciones por cada asistencia a sesión: 36 euros/sesión. No se retribuirán las sesiones de cierre, finiquito y de sorteo de mesas electorales.

Arroyal de los Carabeos, 2 de agosto de 2023.

El alcalde,

Jaime Soto Marina.

2023/7130

CVE-2023-7130

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2023-7119** *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de junio del ejercicio 2023.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de JUNIO del ejercicio 2023.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere al Estado de Flujos de Efectivo.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de agosto de 2023.

El interventor general,  
José Manuel Ramírez Bonilla.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE JUNIO 2023

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, 1 de agosto de 2023.

Fdo.: José Manuel Ramírez Bonilla.



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	762.154,22	0,00	0,00	762.154,22	372.052,12	368.495,07	48,82%	48,35%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.030.928,71	0,00	0,00	1.030.928,71	507.983,89	504.445,83	49,27%	48,93%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	84.141,49	0,00	0,00	84.141,49	39.004,51	30.284,90	46,36%	35,99%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	869.245,45	2.300,00	0,00	871.545,45	343.473,92	343.473,92	39,41%	39,41%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.739,06	0,00	0,00	3.739,06	2.689,09	2.660,96	71,92%	71,17%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	700,50	0,00	0,00	700,50	-21,95	-21,95	-3,13%	-3,13%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	158.868,78	23.256,40	0,00	182.125,18	84.536,45	84.477,98	46,42%	46,38%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	96.737,44	6.020,29	0,00	102.757,73	82,33	72,05	0,08%	0,07%
9 PASIVOS FINANCIEROS	497.546,57	0,00	0,00	497.546,57	162.781,49	162.781,49	32,72%	32,72%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>31.576,68</b>	<b>0,00</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>1.512.581,85</b>	<b>1.496.670,25</b>	<b>42,78%</b>	<b>42,33%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	697.834,22	0,00	0,00	697.834,22	348.917,11	348.917,11	50,00%	50,00%
11 SOBRE EL CAPITAL	63.000,00	0,00	0,00	63.000,00	22.526,26	18.969,21	35,76%	30,11%
12 COTIZACIONES SOCIALES	20,00	0,00	0,00	20,00	3,64	18,20%	18,20%	18,20%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.300,00	0,00	0,00	1.300,00	605,12	605,12	46,55%	46,55%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	161.300,00	0,00	0,00	161.300,00	73.324,83	70.648,03	45,46%	43,80%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	589.368,27	0,00	0,00	589.368,27	294.684,14	294.684,14	50,00%	50,00%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	227.410,44	0,00	0,00	227.410,44	114.596,14	114.596,14	50,39%	50,39%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	52.850,00	0,00	0,00	52.850,00	25.378,78	24.517,52	48,02%	46,39%
30 TASAS	39.455,22	0,00	0,00	39.455,22	17.741,54	13.244,97	44,97%	33,57%
31 PRECIOS PÚBLICOS	10.598,27	0,00	0,00	10.598,27	4.558,42	3.663,39	43,01%	34,57%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	10.661,00	0,00	0,00	10.661,00	4.059,14	3.280,28	38,07%	30,77%
33 VENTA DE BIENES	280,00	0,00	0,00	280,00	47,55	47,55	16,98%	16,98%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	14.465,00	0,00	0,00	14.465,00	8.869,83	7.806,28	61,32%	53,97%
39 OTROS INGRESOS	6.882,00	0,00	0,00	6.882,00	3.728,03	2.242,43	54,17%	32,58%
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	809.209,28	0,00	0,00	809.209,28	335.440,94	335.440,94	41,45%	41,45%
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	36.955,66	2.300,00	0,00	39.255,66	160,93	160,93	0,41%	0,41%
43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	20,70	20,70	0,00%	0,00%
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL DE EMPRESAS PRIVADAS	200,00	0,00	0,00	200,00	456,39	456,39	228,20%	228,20%
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	86,00	0,00	0,00	86,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DEL EXTERIOR	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	22.784,51	0,00	0,00	22.784,51	7.394,97	7.394,97	32,46%	32,46%
50 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1,35	1,35	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	19,25	0,00	0,00	19,25	3,22	1,95	16,73%	10,13%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,10	0,00	0,00	0,10	1.297,58	1.297,580,0	28,00%	1.297.580,0
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,50	0,00	0,00	0,50	0,14	0,14	28,00%	28,00%



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
54	70,23	0,00	0,00	70,23	38,03	28,29	54,15%	40,28%
55	3.648,98	0,00	0,00	3.648,98	1.348,76	1.331,65	36,96%	36,49%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	651,00	0,00	0,00	651,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
68	48,50	0,00	0,00	48,50	-21,95	-21,95	-45,26%	-45,26%
70	58.323,22	84,59	0,00	58.407,81	1.650,32	1.650,32	2,83%	2,83%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	-148,11	-148,11	0,00%	0,00%
76	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	21,36	-37,12	1,42%	-2,47%
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	99.045,57	23.171,81	0,00	122.217,37	83.012,89	83.012,89	67,92%	67,92%
83	1.018,77	0,00	0,00	1.018,77	73,41	63,13	7,21%	6,20%
85	0,00	0,00	0,00	0,00	8,92	8,92	0,00%	0,00%
87	95.718,67	6.020,29	0,00	101.738,96	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	497.546,57	0,00	0,00	497.546,57	162.781,49	162.781,49	32,72%	32,72%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>31.576,68</b>	<b>0,00</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>1.512.581,85</b>	<b>1.496.670,25</b>	<b>42,78%</b>	<b>42,33%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	12.731,92	362.572,10	3,64	375.307,66	2.780,94	473,84	3.254,78	372.052,12
2	9.644,57	493.648,64	9.557,94	512.851,15	2.132,28	2.734,04	4.866,33	507.983,89
3	25.180,99	13.359,51	1.600,67	40.141,17	862,19	273,86	1.136,05	39.004,51
4	0,00	353.954,70	0,00	353.954,70	0,00	10.480,78	10.480,78	343.473,92
5	380,29	3.702,95	0,00	4.083,24	9,22	1.384,93	1.394,15	2.689,09
6	0,00	0,72	0,00	0,72	0,00	22,67	22,67	-21,95
7	117,40	84.667,75	0,00	84.785,15	39,65	209,05	248,70	84.536,45
8	11,70	23,61	47,03	82,33	0,00	0,00	0,00	82,33
9	0,00	121.968,76	40.812,72	162.781,49	0,00	0,00	0,00	162.781,49
<b>TOTAL:</b>	<b>48.066,66</b>	<b>1.433.898,75</b>	<b>52.022,00</b>	<b>1.533.987,61</b>	<b>5.824,28</b>	<b>15.579,18</b>	<b>21.403,46</b>	<b>1.512.581,85</b>

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	348.917,11	0,00	348.917,11	0,00	0,00	0,00	348.917,11
11	12.731,92	13.049,88	0,00	25.781,80	2.780,94	473,84	3.254,78	22.526,26
12	0,00	0,00	3,64	3,64	0,00	0,00	0,00	3,64
13	0,00	605,12	0,00	605,12	0,00	0,00	0,00	605,12
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	5.290,65	71.552,69	0,00	76.843,34	787,34	2.731,16	3.518,50	73.324,83
21	0,00	285.126,20	9.557,94	294.684,14	0,00	0,00	0,00	294.684,14
22	0,00	114.596,14	0,00	114.596,14	0,00	0,00	0,00	114.596,14
28	4.353,92	22.373,62	0,00	26.727,54	1.344,94	2,89	1.347,82	25.378,78
30	15.047,04	2.791,28	15,33	17.853,65	41,16	70,94	112,11	17.741,54
31	2.935,20	1.631,68	0,00	4.566,89	4,95	3,52	8,47	4.558,42
32	2.187,92	1.657,28	298,01	4.143,21	69,42	14,65	84,07	4.059,14
33	0,00	47,55	0,00	47,55	0,00	0,00	0,00	47,55
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	2.073,11	6.116,95	1.253,10	9.443,16	532,21	41,12	573,33	8.869,83
39	2.937,72	1.114,76	34,23	4.086,72	214,45	143,63	358,08	3.728,03
40	0,00	345.921,72	0,00	345.921,72	0,00	10.480,78	10.480,78	335.440,94
41	0,00	160,93	0,00	160,93	0,00	0,00	0,00	160,93
43	0,00	20,70	0,00	20,70	0,00	0,00	0,00	20,70
44	0,00	456,39	0,00	456,39	0,00	0,00	0,00	456,39
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	7.394,97	0,00	7.394,97	0,00	0,00	0,00	7.394,97
50	0,00	1,35	0,00	1,35	0,00	0,00	0,00	1,35
51	1,45	1,78	0,00	3,22	0,00	0,00	0,00	3,22



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
52	0,00	1.297,58	0,00	1.297,58	0,00	0,00	0,00	1.297,58
53	0,00	0,14	0,00	0,14	0,00	0,00	0,00	0,14
54	16,17	21,86	0,00	38,03	0,00	0,00	0,00	38,03
55	362,66	2.380,25	0,00	2.742,91	9,22	1.384,93	1.394,15	1.348,76
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	0,00	0,72	0,00	0,72	0,00	22,67	22,67	-21,95
70	0,00	1.654,86	0,00	1.654,86	0,00	4,55	4,55	1.650,32
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148,11	148,11	-148,11
76	117,40	0,00	0,00	117,40	39,65	56,39	96,04	21,36
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	83.012,89	0,00	83.012,89	0,00	0,00	0,00	83.012,89
83	11,70	16,92	44,80	73,41	0,00	0,00	0,00	73,41
85	0,00	6,69	2,23	8,92	0,00	0,00	0,00	8,92
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	121.968,76	40.812,72	162.781,49	0,00	0,00	0,00	162.781,49
<b>TOTAL:</b>	<b>48.066,86</b>	<b>1.433.898,75</b>	<b>52.022,00</b>	<b>1.533.987,61</b>	<b>5.824,28</b>	<b>15.579,18</b>	<b>21.403,46</b>	<b>1.512.584,85</b>

CVE-2023-7119

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	372.052,12	368.968,91	473,84	368.495,07	0,76	368.495,83	3.557,06
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	507.983,89	507.179,87	2.734,04	504.445,83	0,93	504.446,76	3.538,06
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	39.004,51	30.558,75	273,86	30.284,90	0,61	30.285,50	8.719,61
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	343.473,92	353.954,70	10.480,78	343.473,92	0,00	343.473,92	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.689,09	4.045,90	1.384,93	2.660,96	0,00	2.660,96	28,12
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-21,95	0,72	22,67	-21,95	0,00	-21,95	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.536,45	84.687,03	209,05	84.477,98	0,00	84.477,98	58,47
8 ACTIVOS FINANCIEROS	82,33	72,05	0,00	72,05	0,00	72,05	10,28
9 PASIVOS FINANCIEROS	162.781,49	162.781,49	0,00	162.781,49	0,00	162.781,49	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.512.581,85</b>	<b>1.512.249,42</b>	<b>15.579,18</b>	<b>1.496.670,25</b>	<b>2,30</b>	<b>1.496.672,55</b>	<b>15.911,61</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 06. Página 1 de 3

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	348.917,11	348.917,11	0,00	348.917,11	0,00	348.917,11	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	22.526,26	19.443,04	473,84	18.969,21	0,76	18.969,97	3.557,06
12 COTIZACIONES SOCIALES	3,64	3,64	0,00	3,64	0,00	3,64	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	605,12	605,12	0,00	605,12	0,00	605,12	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	73.324,83	73.379,19	2.731,16	70.648,03	0,00	70.648,03	2.676,80
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	294.684,14	294.684,14	0,00	294.684,14	0,00	294.684,14	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	114.596,14	114.596,14	0,00	114.596,14	0,00	114.596,14	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	25.378,78	24.520,41	2,89	24.517,52	0,93	24.518,46	861,26
30 TASAS	17.741,54	13.315,92	70,94	13.244,97	0,00	13.244,97	4.496,57
31 PRECIOS PÚBLICOS	4.558,42	3.666,90	3,52	3.663,39	0,00	3.663,39	895,03
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.059,14	3.294,93	14,65	3.280,28	0,00	3.280,28	778,86
33 VENTA DE BIENES	47,55	47,55	0,00	47,55	0,00	47,55	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	8.869,83	7.847,40	41,12	7.806,28	0,00	7.806,28	1.063,55
39 OTROS INGRESOS	3.728,03	2.386,06	143,63	2.242,43	0,61	2.243,03	1.485,61
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	335.440,94	345.921,72	10.480,78	335.440,94	0,00	335.440,94	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	160,93	160,93	0,00	160,93	0,00	160,93	0,00
43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	20,70	20,70	0,00	20,70	0,00	20,70	0,00
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL DE EMPRESAS PRIVADAS	456,39	456,39	0,00	456,39	0,00	456,39	0,00
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	7.394,97	7.394,97	0,00	7.394,97	0,00	7.394,97	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	1,35	1,35	0,00	1,35	0,00	1,35	0,00
51 INTERESES DE ANTIPOPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	3,22	1,95	0,00	1,95	0,00	1,95	1,27
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1.297,58	1.297,58	0,00	1.297,58	0,00	1.297,58	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,14	0,14	0,00	0,14	0,00	0,14	0,00

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 06. Página 2 de 3

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	38,03	28,29	0,00	28,29	0,00	28,29	9,75
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.348,76	2.716,58	1.384,93	1.331,65	0,00	1.331,65	17,11
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	-21,95	0,72	22,67	-21,95	0,00	-21,95	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.650,32	1.654,86	4,55	1.650,32	0,00	1.650,32	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87 REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	-148,11	0,00	148,11	-148,11	0,00	-148,11	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	21,36	19,28	56,39	-37,12	0,00	-37,12	58,47
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	83.012,89	83.012,89	0,00	83.012,89	0,00	83.012,89	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	73,41	63,13	0,00	63,13	0,00	63,13	10,28
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	8,92	8,92	0,00	8,92	0,00	8,92	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87 REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 06. Página 3 de 3

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	162.781,49	162.781,49	0,00	162.781,49	0,00	162.781,49	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.512.581,85</b>	<b>1.512.249,42</b>	<b>15.579,18</b>	<b>1.496.670,25</b>	<b>2,30</b>	<b>1.496.672,55</b>	<b>15.911,61</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.560,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.560,12	0,00%	100,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	135.471,81	0,00	0,00	0,00	213,36	0,00	0,00	135.685,17	0,16%	100,16%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	162.448,58	0,00	123,00	0,00	342,16	0,00	123,00	162.790,74	0,21%	100,21%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	167.034,61	0,00	108,27	0,00	-57,10	0,00	108,27	166.977,52	-0,03%	99,97%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	165.462,95	0,00	11,32	0,00	-268,88	0,00	11,32	165.194,07	-0,16%	99,84%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	57.768,15	0,00	0,00	0,00	-4.512,49	0,00	5.855,28	47.400,38	-17,95%	82,05%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	64.646,78	0,00	19,47	468,68	365,33	0,00	0,00	65.500,26	1,32%	101,32%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	623.612,63	0,00	0,00	0,00	-18,69	1.199,23	0,00	624.793,17	0,19%	100,19%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	29.588,42	0,00	0,00	0,00	-921,88	87,57	0,00	28.754,12	-2,82%	97,18%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	1.058.296,68	0,00	2.376,81	0,00	12.733,11	0,00	1.020,81	1.072.385,79	1,33%	101,33%
12 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO	157.500,12	0,00	4.499,78	0,00	-1.097,89	27.521,20	0,50	188.422,71	19,63%	119,63%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	112.532,27	0,00	777,00	0,00	-909,54	2.300,00	796,47	113.900,26	1,22%	101,22%
14 DEUDA PÚBLICA	480.802,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00	0,00	0,00	474.802,00	-1,25%	98,75%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.078,22	0,00	0,00	0,00	-0,78	0,00	0,00	3.077,44	-0,03%	99,97%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	266.408,00	0,00	37,12	0,00	144,74	0,00	37,12	266.552,73	0,05%	100,05%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	10.850,87	0,00	0,00	0,00	-11,45	0,00	0,00	10.839,42	-0,11%	99,89%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>7.952,77</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>31.108,00</b>	<b>7.952,77</b>	<b>3.535.638,81</b>	<b>0,90%</b>	<b>100,90%</b>

CVE-2023-7119

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	263.671,48	0,00	0,00	468,68	4.182,85	27.583,63	0,00	295.906,64	12,23%	112,23%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	402.983,12	0,00	842,08	0,00	-495,56	2.300,00	942,86	404.886,79	0,42%	100,42%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.771.633,51	0,00	2.491,31	0,00	6.509,14	946,62	1.097,81	1.780.482,78	0,50%	100,50%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	500.985,51	0,00	4.619,38	0,00	-73,34	277,75	56,82	505.752,46	0,95%	100,95%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	564.788,60	0,00	0,00	0,00	-10.123,08	0,00	5.855,28	548.810,24	-2,83%	97,17%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>7.952,77</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>31.108,00</b>	<b>7.952,77</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>0,90%</b>	<b>100,90%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	41.418,52	0,00	0,00	0,00	-54,95	0,00	0,00	41.363,57	-0,13%	99,87%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	20.309,67	0,00	0,00	0,00	-11,45	0,00	0,00	20.298,22	-0,06%	99,94%
14 POLITICA EXTERIOR	201.943,29	0,00	0,00	468,68	4.249,25	27.583,63	0,00	234.244,85	16,00%	116,00%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	272.125,35	0,00	45,62	0,00	-394,08	0,00	83,12	271.693,77	-0,16%	99,84%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	103.564,00	0,00	777,00	0,00	-909,54	2.300,00	796,47	104.934,99	1,32%	101,32%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	27.293,77	0,00	19,47	0,00	808,06	0,00	63,27	28.058,03	2,80%	102,80%
31 SANIDAD	1.063.809,47	0,00	2.376,81	0,00	6.589,95	84,59	1.020,81	1.071.840,01	0,75%	100,75%
32 EDUCACION	660.842,64	0,00	17,50	0,00	-470,11	862,03	0,00	661.252,06	0,06%	100,06%
33 CULTURA	46.981,41	0,00	97,00	0,00	389,30	0,00	77,00	47.390,71	0,87%	100,87%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	65.456,73	0,00	11,32	0,00	-201,33	0,00	0,00	65.266,73	-0,29%	99,71%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	48.596,42	0,00	4.499,28	0,00	2.238,13	0,00	0,00	55.333,82	13,86%	113,86%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	35.740,55	0,00	0,50	0,00	-1.261,30	0,00	0,50	34.479,25	-3,53%	96,47%
45 INFRAESTRUCTURAS	249.229,38	0,00	108,27	0,00	-856,91	277,75	56,32	248.702,17	-0,21%	99,79%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	37.949,30	0,00	0,00	0,00	126,58	0,00	0,00	38.075,88	0,33%	100,33%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	64.013,14	0,00	0,00	0,00	-118,52	0,00	0,00	63.894,62	-0,19%	99,81%
91 ALTA DIRECCION	10.827,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.827,52	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	65.875,59	0,00	0,00	0,00	-4.091,64	0,00	5.855,28	55.928,68	-15,10%	84,90%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	7.283,49	0,00	0,00	0,00	-31,45	0,00	0,00	7.252,04	-0,43%	99,57%
95 DEUDA PUBLICA	480.802,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00	0,00	0,00	474.802,00	-1,25%	98,75%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>7.952,77</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>31.108,00</b>	<b>7.952,77</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>0,90%</b>	<b>100,90%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.165.590,75	0,00	2.825,68	0,00	8.505,81	668,43	299,18	1.177.991,49	0,99%	100,99%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	575.130,71	0,00	3.651,24	0,00	-5.593,54	175,23	1.031,49	572.332,15	-0,49%	99,51%
3 GASTOS FINANCIEROS	55.129,23	0,00	898,35	0,00	-6.078,07	0,00	0,00	49.949,52	-9,40%	90,60%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	735.911,34	0,00	777,00	0,00	2.979,36	2.777,75	582,98	741.862,46	0,81%	100,81%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	14.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.855,28	8.344,72	-41,23%	58,77%
6 INVERSIONES REALES	292.898,91	0,00	0,00	0,00	2.744,55	424,77	50,31	296.017,92	1,06%	101,06%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	212.188,92	0,00	0,50	468,68	2.775,63	27.061,83	133,53	242.362,03	14,22%	114,22%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.262,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.262,33	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	434.750,03	0,00	0,00	0,00	-5.333,74	0,00	0,00	429.416,29	-1,23%	98,77%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.062,22</b>	<b>0,00</b>	<b>7.952,77</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>31.108,00</b>	<b>7.952,77</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>0,90%</b>	<b>100,90%</b>

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10	5.911,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.911,74	0,00%	100,00%
11	1.947,04	0,00	0,00	0,00	30,07	0,00	0,00	1.977,11	1,54%	101,54%
12	792.064,94	0,00	1.250,00	0,00	5.547,91	471,73	0,00	799.334,58	0,92%	100,92%
13	56.530,24	0,00	0,00	0,00	21,82	0,00	37,12	56.514,94	-0,03%	99,97%
14	35.860,19	0,00	37,12	0,00	-682,95	80,00	40,00	35.254,36	-1,69%	98,31%
15	60.031,66	0,00	0,00	0,00	3.380,55	0,00	0,00	63.412,21	5,63%	105,63%
16	213.244,93	0,00	1.338,56	0,00	208,42	116,70	222,06	214.686,56	0,68%	100,68%
20	16.837,96	0,00	0,00	0,00	1.054,39	0,00	0,00	17.892,35	6,26%	106,26%
21	23.069,19	0,00	0,00	0,00	2.103,73	0,00	0,00	25.172,92	9,12%	109,12%
22	503.733,47	0,00	3.651,24	0,00	-8.450,10	175,23	1.031,49	498.078,35	-1,12%	98,88%
23	5.364,25	0,00	0,00	0,00	-87,99	0,00	0,00	5.276,26	-1,64%	98,36%
24	153,20	0,00	0,00	0,00	-19,00	0,00	0,00	134,20	-12,40%	87,60%
26	25.972,63	0,00	0,00	0,00	-194,56	0,00	0,00	25.778,07	-0,75%	99,25%
31	54.299,77	0,00	0,00	0,00	-6.291,68	0,00	0,00	48.008,09	-11,59%	88,41%
35	829,46	0,00	898,35	0,00	213,81	0,00	0,00	1.941,62	134,08%	234,08%
40	796,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	796,14	0,00%	100,00%
41	4.613,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.613,39	0,00%	100,00%
42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
43	100,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,11	0,00%	100,00%
44	124.778,01	0,00	0,00	0,00	-192,30	0,00	0,00	124.585,71	-0,15%	99,85%
45	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00%	100,00%
46	91.907,74	0,00	0,00	0,00	-85,00	0,00	3,10	91.819,64	-0,10%	99,90%
47	31.734,08	0,00	106,10	0,00	394,70	277,75	204,56	32.308,07	1,81%	101,81%
48	481.515,00	0,00	670,90	0,00	2.861,96	2.500,00	375,32	487.172,53	1,17%	101,17%
49	66,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66,88	0,00%	100,00%
50	14.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.855,28	8.344,72	-41,23%	58,77%
60	78.937,15	0,00	0,00	0,00	-3.775,48	0,00	0,00	75.161,67	-4,78%	95,22%
61	62.729,92	0,00	0,00	0,00	1.287,92	0,00	0,00	64.017,84	2,05%	102,05%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62	92.337,01	0,00	0,00	0,00	5.670,39	0,00	50,31	97.957,09	6,09%	106,09%
63	36.664,79	0,00	0,00	0,00	-322,75	0,00	0,00	36.342,04	-0,88%	99,12%
64	22.230,04	0,00	0,00	0,00	-115,52	424,77	0,00	22.539,28	1,39%	101,39%
70	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00%	100,00%
71	725,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	725,50	0,00%	100,00%
73	2.110,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.110,00	0,00%	100,00%
74	82.205,79	0,00	0,00	278,67	0,00	0,00	0,00	82.484,46	0,34%	100,34%
76	25.030,53	0,00	0,00	0,00	2.796,66	20.600,00	0,00	48.427,19	93,47%	193,47%
77	58.618,12	0,00	0,00	0,00	-36,03	2.801,83	0,00	61.383,91	4,72%	104,72%
78	43.439,05	0,00	0,00	190,01	15,00	3.660,00	133,53	47.171,03	8,59%	108,59%
79	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00%	100,00%
83	875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	875,00	0,00%	100,00%
85	11.087,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.087,33	0,00%	100,00%
87	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00%	100,00%
91	434.750,03	0,00	0,00	0,00	-5.333,74	0,00	0,00	429.416,29	-1,23%	98,77%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.504.962,22</b>	<b>0,00</b>	<b>7.952,77</b>	<b>468,68</b>	<b>0,00</b>	<b>31.108,00</b>	<b>7.952,77</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>0,90%</b>	<b>100,90%</b>

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.560,12	4.280,06	4.280,06	4.280,06	4.280,06	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	135.685,17	89.233,92	85.336,81	78.190,50	57.435,70	65,76%	62,89%	57,62%	42,33%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	162.790,74	138.410,39	137.162,23	128.737,39	68.110,86	85,02%	84,25%	79,08%	41,83%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	166.977,52	141.316,71	135.644,02	110.961,92	49.258,38	84,63%	81,23%	66,45%	29,50%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	165.194,07	114.225,97	111.013,08	97.569,46	48.705,06	69,14%	67,20%	59,06%	29,48%
06 CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	47.400,38	25.101,17	25.008,88	24.611,15	15.265,80	52,95%	52,76%	51,92%	32,20%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	65.500,26	52.127,57	42.758,97	27.772,05	11.251,45	79,58%	65,28%	42,39%	17,17%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	624.793,17	414.120,09	367.302,40	358.351,85	325.945,21	66,28%	58,78%	57,35%	52,16%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	28.754,12	19.302,38	17.384,78	17.070,07	10.419,82	67,12%	60,46%	59,36%	36,23%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	1.072.385,79	675.882,98	653.743,43	629.001,70	536.087,57	63,02%	60,96%	58,65%	49,99%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	188.422,71	156.884,57	133.270,81	106.897,10	49.595,47	83,26%	70,72%	56,73%	26,32%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	113.903,26	89.792,95	76.423,72	59.306,04	35.255,12	78,83%	67,09%	52,06%	30,95%
14 DEUDA PUBLICA	474.802,00	455.273,74	455.273,74	455.273,74	182.913,76	95,88%	95,88%	95,88%	38,52%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3.077,44	1.309,60	1.244,60	1.194,60	842,47	42,55%	40,44%	38,81%	27,37%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	266.552,73	230.152,03	225.954,90	221.434,98	119.732,94	86,34%	84,76%	83,07%	44,91%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	10.839,42	6.572,27	5.635,60	5.523,23	5.095,49	60,63%	51,99%	50,95%	47,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>2.613.986,40</b>	<b>2.477.438,03</b>	<b>2.326.175,86</b>	<b>1.520.195,18</b>	<b>73,93%</b>	<b>70,07%</b>	<b>65,79%</b>	<b>42,99%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	295.906,64	190.392,41	177.496,05	132.305,24	52.228,33	64,34%	59,98%	44,71%	17,65%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	404.686,79	333.810,19	312.382,22	290.758,65	161.534,64	82,48%	77,19%	71,84%	39,91%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.780.482,78	1.188.278,64	1.118.684,43	1.087.236,03	923.237,02	66,73%	62,83%	61,06%	51,85%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	505.752,46	411.823,21	379.332,12	326.604,32	176.116,31	81,42%	75,00%	64,57%	34,82%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	548.810,24	489.681,95	489.543,20	489.271,62	207.078,87	89,22%	89,20%	89,15%	37,73%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>2.613.986,40</b>	<b>2.477.438,03</b>	<b>2.326.175,86</b>	<b>1.520.195,18</b>	<b>73,93%</b>	<b>70,07%</b>	<b>65,79%</b>	<b>42,99%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	41.363,57	24.065,34	22.152,14	22.152,14	17.919,76	58,18%	53,55%	53,55%	43,32%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	20.298,22	14.001,90	12.768,04	12.490,68	7.624,16	68,98%	62,90%	61,53%	37,56%
14 POLÍTICA EXTERIOR	234.244,85	152.325,17	142.575,87	97.662,42	26.684,41	65,02%	60,86%	41,69%	11,39%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	271.693,77	228.832,18	225.260,11	219.902,62	118.633,61	84,22%	82,90%	80,93%	43,66%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	104.934,99	85.255,25	72.119,10	56.574,98	34.211,45	81,24%	68,72%	53,91%	32,60%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	28.058,03	19.722,76	15.003,01	14.281,05	8.689,58	70,29%	53,47%	50,89%	30,97%
31 SANIDAD	1.071.840,01	690.131,74	666.338,52	641.490,71	544.906,32	64,38%	62,16%	59,84%	50,83%
32 EDUCACIÓN	661.252,06	465.305,45	420.459,79	416.256,60	360.775,54	70,36%	63,58%	62,94%	54,55%
33 CULTURA	47.390,71	32.841,45	31.886,13	29.488,72	17.555,16	69,29%	67,28%	62,22%	37,04%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	65.266,73	46.817,05	45.062,84	34.893,17	15.537,03	71,73%	69,04%	53,46%	23,80%
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	55.333,82	47.004,08	42.504,80	38.712,37	27.335,39	84,94%	76,81%	69,96%	49,40%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	34.479,25	24.221,90	23.939,33	21.794,16	13.916,02	70,25%	69,43%	63,20%	40,36%
45 INFRAESTRUCTURAS	248.702,17	203.958,54	197.157,68	173.170,61	83.311,83	82,00%	79,27%	69,62%	33,49%
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	38.075,88	34.956,88	17.934,54	16.384,54	6.424,91	91,80%	47,10%	43,03%	16,87%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	63.894,62	54.864,77	52.732,93	41.649,47	29.591,13	85,86%	82,53%	65,18%	46,31%
91 ALTA DIRECCIÓN	10.827,52	5.400,19	5.385,95	5.293,84	49,87%	49,74%	49,74%	48,89%	
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	55.928,68	25.888,61	25.764,11	25.492,53	15.896,59	46,28%	46,06%	45,58%	28,42%
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	7.252,04	3.119,41	3.119,41	3.119,41	2.974,67	43,01%	43,01%	43,01%	41,01%
95 DEUDA PUBLICA	474.802,00	455.273,74	455.273,74	455.273,74	182.913,76	95,88%	95,88%	95,88%	38,52%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>2.613.986,40</b>	<b>2.477.438,03</b>	<b>2.326.175,86</b>	<b>1.520.195,18</b>	<b>73,93%</b>	<b>70,07%</b>	<b>65,79%</b>	<b>42,99%</b>



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.177.091,49	601.684,93	601.612,68	601.585,12	601.288,38	51,11%	51,11%	51,10%	51,08%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	572.332,15	493.289,00	457.648,37	431.191,70	265.944,53	86,18%	79,96%	75,33%	46,46%
3 GASTOS FINANCIEROS	49.949,52	33.201,10	32.353,06	32.353,06	10.232,83	66,46%	64,77%	64,77%	20,48%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	741.862,46	622.843,56	566.345,06	533.914,39	356.941,29	83,95%	76,34%	71,96%	48,11%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.344,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	296.017,92	207.763,31	186.912,74	139.723,00	46.547,93	70,18%	63,14%	47,20%	15,72%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.362,03	220.951,64	198.313,26	153.155,72	62.605,23	91,16%	81,82%	63,19%	25,83%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.262,33	8.372,59	8.372,59	8.372,59	3.647,59	45,84%	45,84%	45,84%	19,97%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	429.416,29	425.880,26	425.880,26	425.880,26	172.987,39	99,17%	99,17%	99,17%	40,28%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>2.613.986,40</b>	<b>2.477.438,03</b>	<b>2.326.175,66</b>	<b>1.620.195,18</b>	<b>73,83%</b>	<b>70,07%</b>	<b>65,79%</b>	<b>42,99%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.911,74	2.871,53	2.871,53	2.871,53	2.871,53	48,57%	48,57%	48,57%	48,57%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.977,11	1.006,59	1.006,59	1.006,59	1.006,59	50,91%	50,91%	50,91%	50,91%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	799.334,58	402.455,04	402.455,04	402.455,04	402.455,04	50,34%	50,34%	50,34%	50,34%
13 LABORALES	56.514,94	25.843,93	25.843,93	25.843,93	25.843,93	45,72%	45,72%	45,72%	45,72%
14 OTRO PERSONAL	35.254,36	19.229,23	19.229,23	19.229,23	19.229,23	54,54%	54,54%	54,54%	54,54%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	63.412,21	33.119,87	33.060,48	33.032,91	33.032,91	52,22%	52,13%	52,09%	52,09%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	214.686,56	117.158,74	117.145,88	117.145,88	116.849,15	54,57%	54,56%	54,56%	54,42%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	17.892,35	15.661,64	15.323,73	15.203,76	7.901,42	87,53%	85,64%	84,97%	44,16%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	25.172,92	21.785,13	19.830,67	15.987,10	7.986,76	86,54%	78,77%	63,50%	31,72%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	498.078,35	437.448,73	408.618,03	387.368,93	239.770,67	87,82%	82,23%	77,77%	48,13%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.276,26	2.293,85	1.439,50	1.195,49	1.194,69	43,47%	27,28%	22,65%	22,64%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	134,20	20,51	14,51	14,51	14,51	15,28%	10,81%	10,81%	10,81%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	25.778,07	16.079,13	11.421,91	11.421,91	9.076,48	62,37%	44,30%	44,30%	35,21%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	48.007,89	32.018,83	32.018,83	32.018,83	9.898,60	66,69%	66,69%	66,69%	20,61%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.941,62	1.182,28	334,24	334,24	334,24	60,89%	17,21%	17,21%	17,21%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	796,14	780,57	780,57	780,57	555,57	98,04%	98,04%	98,04%	69,78%
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.613,39	3.516,45	3.516,45	3.516,45	1.130,59	76,22%	76,22%	76,22%	24,50%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,11	79,50	79,50	79,50	4,50	79,41%	79,41%	79,41%	4,49%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	124.585,71	117.609,52	117.451,35	116.967,35	59.808,49	94,40%	94,27%	93,88%	48,00%
45 A ENTIDADES LOCALES	91.819,64	81.799,84	81.049,34	66.307,91	41.420,56	89,08%	88,27%	72,21%	45,11%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	32.308,07	26.674,76	17.488,22	7.864,78	6.477,14	82,56%	54,12%	24,34%	20,04%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	487.172,53	392.360,13	345.956,84	338.375,04	247.521,64	80,53%	71,01%	69,45%	50,80%
49 AL EXTERIOR	66,88	22,80	22,80	22,80	22,80	34,09%	34,09%	34,09%	34,09%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	8.344,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	75.161,67	64.822,77	57.558,78	40.613,63	13.042,84	86,24%	76,57%	54,03%	17,35%

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	64.017,84	45.856,22	42.071,71	30.577,19	11.474,46	71,63%	65,71%	47,76%	17,92%
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	97.957,09	64.353,43	60.067,52	48.171,25	14.401,15	65,69%	61,32%	49,17%	14,70%
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	36.342,04	17.483,18	12.670,14	8.657,88	3.039,99	48,10%	34,86%	23,82%	8,36%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	22.539,28	15.247,72	14.544,59	11.703,06	4.589,48	67,64%	64,52%	51,92%	20,36%
70 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	45,00	15,00	15,00	15,00	15,00	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	725,50	403,89	369,60	369,60	196,10	55,67%	50,94%	50,94%	27,02%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	2.110,00	2.075,00	2.075,00	2.075,00	0,00	98,34%	98,34%	98,34%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTIDADES LOCALES	82.484,46	78.342,78	61.393,06	61.193,06	40.804,35	94,97%	74,42%	74,18%	49,46%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	48.427,19	42.378,42	42.193,49	38.453,85	11.827,21	87,50%	87,12%	79,40%	24,42%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	61.383,91	53.121,61	52.576,58	30.489,40	3.370,26	86,53%	85,65%	49,67%	5,49%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	47.171,03	44.599,99	39.675,60	20.544,87	6.377,38	94,54%	84,11%	43,55%	13,51%
79 AL EXTERIOR	14,94	14,94	14,94	14,94	14,94	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
83 CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	875,00	72,59	72,59	72,59	72,59	8,29%	8,29%	8,29%	8,29%
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	11.087,33	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	18,03%	18,03%	18,03%	18,03%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	1.575,00	100,00%	100,00%	100,00%	25,00%
91 AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	429.416,29	425.880,26	425.880,26	425.880,26	172.987,39	99,17%	99,17%	99,17%	40,28%
<b>TOTAL:</b>	<b>3.535.638,91</b>	<b>2.613.986,40</b>	<b>2.477.438,03</b>	<b>2.326.175,86</b>	<b>1.520.195,18</b>	<b>73,93%</b>	<b>70,07%</b>	<b>65,79%</b>	<b>42,99%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	4.280,06	4.280,06	4.280,06	0,00	4.280,06	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	57.435,70	57.013,42	56.938,21	0,00	56.938,21	99,26%	99,13%	0,00%	99,13%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	68.110,86	61.978,57	37.446,77	0,00	37.446,77	91,00%	54,98%	0,00%	54,98%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	49.258,38	44.983,26	32.632,18	0,00	32.632,18	91,32%	66,25%	0,00%	66,25%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	48.705,06	48.459,03	33.900,78	0,00	33.900,78	99,49%	69,60%	0,00%	69,60%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	15.265,80	10.695,82	8.635,48	0,00	8.635,48	70,06%	56,57%	0,00%	56,57%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	11.251,45	11.172,30	10.834,25	0,00	10.834,25	99,30%	96,29%	0,00%	96,29%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	325.945,21	324.065,52	318.017,52	0,00	318.017,52	99,42%	97,57%	0,00%	97,57%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	10.419,82	8.689,81	7.523,54	0,00	7.523,54	83,40%	72,20%	0,00%	72,20%
11 SERVICIO Cántabro DE SALUD	536.087,57	530.567,20	522.327,64	481,65	521.845,99	98,97%	97,43%	0,00%	97,43%
12 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	49.595,47	28.040,71	27.168,72	0,00	27.168,72	56,54%	54,78%	0,00%	54,78%
13 SERVICIO Cántabro DE EMPLEO	35.255,12	34.683,61	27.036,19	0,00	27.036,19	98,38%	76,69%	0,00%	76,69%
14 DEUDA PÚBLICA	182.913,76	182.913,76	182.913,76	0,00	182.913,76	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO Cántabro DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	842,47	842,47	831,09	0,00	831,09	100,00%	98,65%	0,00%	98,65%
16 INSTITUTO Cántabro DE SERVICIOS SOCIALES	119.732,94	119.185,25	101.447,31	0,00	101.447,31	99,54%	84,73%	0,00%	84,73%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	5.095,49	5.042,46	5.042,46	0,00	5.042,46	98,96%	98,96%	0,00%	98,96%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.520.195,18</b>	<b>1.472.613,23</b>	<b>1.376.975,99</b>	<b>481,65</b>	<b>1.376.494,33</b>	<b>96,87%</b>	<b>90,58%</b>	<b>0,03%</b>	<b>90,55%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	52.228,33	51.648,92	45.054,15	481,58	44.572,57	98,89%	86,26%	0,92%	85,34%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	161.534,64	160.172,80	137.787,82	0,00	137.787,82	99,16%	85,30%	0,00%	85,30%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	923.237,02	908.289,48	869.915,41	0,07	869.915,34	98,38%	94,22%	0,00%	94,22%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	176.116,31	148.364,70	120.097,97	0,00	120.097,97	84,24%	68,19%	0,00%	68,19%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	207.078,87	204.137,34	204.120,63	0,00	204.120,63	98,58%	98,57%	0,00%	98,57%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.520.195,18</b>	<b>1.472.613,23</b>	<b>1.376.975,99</b>	<b>481,65</b>	<b>1.376.494,33</b>	<b>96,87%</b>	<b>90,58%</b>	<b>0,03%</b>	<b>90,55%</b>

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	17.919,76	17.856,28	17.806,51	0,00	17.806,51	99,65%	99,37%	0,00%	99,37%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	7.624,16	7.521,12	7.506,12	0,00	7.506,12	98,65%	98,45%	0,00%	98,45%
14 POLÍTICA EXTERIOR	26.684,41	26.271,51	19.741,52	481,58	19.259,94	98,45%	73,98%	1,80%	72,18%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	118.633,61	117.845,14	103.214,69	0,00	103.214,69	99,34%	87,00%	0,00%	87,00%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	34.211,45	33.639,94	26.035,88	0,00	26.035,88	98,33%	76,10%	0,00%	76,10%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	8.689,58	8.687,71	8.537,26	0,00	8.537,26	99,98%	98,25%	0,00%	98,25%
31 SANIDAD	544.906,32	538.183,85	528.903,00	0,07	528.902,93	98,77%	97,06%	0,00%	97,06%
32 EDUCACION	360.775,54	357.857,44	330.757,57	0,00	330.757,57	99,19%	91,68%	0,00%	91,68%
33 CULTURA	17.555,16	12.248,18	10.254,84	0,00	10.254,84	69,77%	58,41%	0,00%	58,41%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	15.537,03	15.492,81	15.214,82	0,00	15.214,82	99,72%	97,93%	0,00%	97,93%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	27.335,39	16.601,03	16.271,03	0,00	16.271,03	60,73%	59,52%	0,00%	59,52%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.916,02	6.868,62	6.603,62	0,00	6.603,62	49,36%	47,45%	0,00%	47,45%
45 INFRAESTRUCTURAS	83.311,83	76.984,31	50.609,45	0,00	50.609,45	92,41%	60,75%	0,00%	60,75%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	6.424,91	3.030,85	2.030,85	0,00	2.030,85	47,17%	31,61%	0,00%	31,61%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	29.591,13	29.387,08	29.368,21	0,00	29.368,21	99,31%	99,25%	0,00%	99,25%
91 ALTA DIRECCION	5.293,84	5.274,24	5.274,24	0,00	5.274,24	99,63%	99,63%	0,00%	99,63%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	15.896,59	12.974,67	12.957,96	0,00	12.957,96	81,62%	81,51%	0,00%	81,51%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	2.974,67	2.974,67	2.974,67	0,00	2.974,67	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	182.913,76	182.913,76	182.913,76	0,00	182.913,76	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.520.195,18</b>	<b>1.472.613,23</b>	<b>1.376.975,99</b>	<b>481,65</b>	<b>1.376.494,33</b>	<b>96,87%</b>	<b>90,58%</b>	<b>0,03%</b>	<b>90,55%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	601.288,38	601.288,38	601.271,41	0,00	601.271,41	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	265.944,53	256.338,17	219.668,13	0,07	219.668,06	96,39%	82,60%	0,00%	82,60%
3 GASTOS FINANCIEROS	10.232,83	10.232,83	10.232,83	0,00	10.232,83	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	356.941,29	344.679,27	301.365,65	0,00	301.365,65	96,56%	84,43%	0,00%	84,43%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	46.547,93	45.811,47	41.386,69	481,58	40.905,11	98,42%	88,91%	1,03%	87,88%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.605,23	39.203,12	29.991,30	0,00	29.991,30	62,62%	47,91%	0,00%	47,91%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	3.647,59	2.072,59	72,59	0,00	72,59	56,82%	1,99%	0,00%	1,99%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	172.987,39	172.987,39	172.987,39	0,00	172.987,39	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.520.195,18</b>	<b>1.472.613,23</b>	<b>1.376.975,99</b>	<b>481,65</b>	<b>1.376.494,33</b>	<b>96,87%</b>	<b>90,58%</b>	<b>0,03%</b>	<b>90,55%</b>

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	ALTOS CARGOS	2.871,53	2.871,53	2.871,53	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
11	PERSONAL EVENTUAL	1.006,59	1.006,59	1.006,59	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
12	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	402.455,04	402.455,04	402.455,04	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
13	LABORALES	25.843,93	25.843,93	25.843,93	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	OTRO PERSONAL	19.229,23	19.229,23	19.229,23	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	33.032,91	33.032,91	33.032,91	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	116.849,15	116.849,15	116.832,17	0,00	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	7.901,42	7.774,76	7.561,46	0,00	98,40%	95,70%	0,00%	95,70%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.986,76	7.922,23	7.730,39	0,00	99,19%	96,79%	0,00%	96,79%
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	239.770,67	230.466,56	194.213,46	0,00	96,12%	81,00%	0,00%	81,00%
23	INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.194,69	1.168,21	1.166,40	0,00	97,78%	97,63%	0,00%	97,63%
24	GASTOS DE PUBLICACIONES	14,51	10,21	10,21	0,00	70,37%	70,37%	0,00%	70,37%
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	9.076,48	8.996,19	8.986,21	0,07	99,12%	99,01%	0,00%	99,00%
31	DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	9.898,60	9.898,60	9.898,60	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	334,24	334,24	334,24	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
40	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	555,57	555,57	225,57	0,00	100,00%	40,60%	0,00%	40,60%
41	A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.130,59	789,62	789,62	0,00	69,84%	69,84%	0,00%	69,84%
42	A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
43	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	4,50	4,50	4,50	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	59.808,49	48.964,27	28.480,21	0,00	81,87%	47,62%	0,00%	47,62%
45	A ENTIDADES LOCALES	41.420,56	41.354,93	37.114,57	0,00	99,84%	89,60%	0,00%	89,60%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	6.477,14	5.806,45	4.749,92	0,00	89,65%	73,33%	0,00%	73,33%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	247.521,64	247.181,14	229.978,47	0,00	99,86%	92,91%	0,00%	92,91%
49	AL EXTERIOR	22,80	22,80	22,80	0,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	13.042,84	12.841,45	12.394,46	0,00	98,46%	95,03%	0,00%	95,03%
61	INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	11.474,46	10.931,38	10.306,74	0,00	95,27%	89,82%	0,00%	89,82%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	14.401,15	14.283,59	11.198,82	0,00	99,18%	77,76%	0,00%	77,76%	
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	3.039,99	3.504,22	3.490,13	481,58	3.008,55	115,27%	114,81%	15,84%	98,97%
64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	4.589,48	4.250,83	3.996,54	0,00	3.996,54	92,62%	87,08%	0,00%	87,08%
70	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	15,00	15,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	A ORGANISMOS AUTONOMOS	196,10	171,20	171,20	0,00	171,20	87,30%	87,30%	0,00%	87,30%
73	A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	40.804,35	17.587,88	15.178,98	0,00	15.178,98	43,10%	37,20%	0,00%	37,20%
76	A ENTIDADES LOCALES	11.827,21	11.827,21	6.017,75	0,00	6.017,75	100,00%	50,88%	0,00%	50,88%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.370,26	3.209,51	2.958,41	0,00	2.958,41	95,23%	87,78%	0,00%	87,78%
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.377,38	6.377,38	5.650,02	0,00	5.650,02	100,00%	88,59%	0,00%	88,59%
79	AL EXTERIOR	14,94	14,94	14,94	0,00	14,94	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	72,59	72,59	72,59	0,00	72,59	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85	ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	1.575,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	172.987,39	172.987,39	172.987,39	0,00	172.987,39	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.520.195,18</b>	<b>1.472.613,23</b>	<b>1.376.975,99</b>	<b>481,65</b>	<b>1.376.494,33</b>	<b>96,87%</b>	<b>90,58%</b>	<b>0,03%</b>	<b>90,55%</b>	

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2022 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACION AUMENTO	RECTIFICACION DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	7.036,90	10,43	0,00	818,62	6.228,71	895,49	5.333,22
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.752,10	228,81	0,00	1.245,37	10.735,53	1.468,50	9.267,04
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	61.117,74	1.144,96	0,00	2.216,91	60.045,78	5.009,36	55.036,43
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.719,33	0,00	0,00	1.931,77	787,56	161,23	626,33
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129,65	0,00	0,00	0,00	129,65	111,84	17,82
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.178,85	0,00	0,00	0,00	1.178,85	22,46	1.156,38
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>83.934,67</b>	<b>1.384,20</b>	<b>0,00</b>	<b>6.212,68</b>	<b>79.106,09</b>	<b>7.668,87</b>	<b>71.437,22</b>



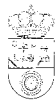
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2022 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACION SALDO INICIAL	RECTIFICACION AUMENTO	RECTIFICACION DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACION PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	1.951,84	0,00	0,00	1.951,84	1.951,84	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.301,01	0,00	0,00	87.301,01	82.408,13	0,00	4.892,88
3 GASTOS FINANCIEROS	51,29	0,00	0,00	51,29	51,29	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.514,59	0,00	0,00	106.514,59	91.100,02	0,00	15.414,57
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	34.188,70	0,00	0,00	34.188,70	34.096,76	0,00	91,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.199,26	0,00	0,00	94.199,26	46.060,38	0,00	48.138,88
8 ACTIVOS FINANCIEROS	23.350,82	0,00	0,00	23.350,82	15.316,81	0,00	8.034,01
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>347.557,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>347.557,52</b>	<b>270.985,22</b>	<b>0,00</b>	<b>76.572,29</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2023	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	28.257,30	0,00	0,30	170.917,19	14.108,46	185.065,73	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,03	0,00	0,00	40.812,72	40.812,76	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	77.657,52	0,00	175.979,70	177.218,78	0,00	78.896,59
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	295,73	0,00	3.047.821,38	3.060.656,62	0,00	13.130,97
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	481,65	481,65	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.370,99	0,00	0,00	1.522.977,61	1.522.977,61	4.370,99	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-66,38	0,00	0,00	1.253,37	299,55	897,44	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	145,14	0,00	653,34	1.295,23	0,00	787,03
<b>TOTAL:</b>	<b>32.571,94</b>	<b>78.098,38</b>	<b>0,30</b>	<b>4.960.896,96</b>	<b>4.817.850,65</b>	<b>190.334,16</b>	<b>92.814,59</b>

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154



COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO:		368.063,82	
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION</b>			
A) COBROS	1.344.236,82	B) PAGOS 1.542.809,17	
1. Ingresos tributarios	891.399,80	7. Gastos de personal	603.223,24
2. Transferencias y subvenciones recibidas	428.063,74	8. Transferencias y subvenciones concedidas	468.517,35
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	10.417,40	9. Aprovisionamiento	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión	302.076,19
5. Intereses y dividendos cobrados	1.304,55	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00
6. Otros cobros	13.051,33	12. Intereses pagados	10.284,13
		13. Otros pagos	158.708,27
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)</b>	<b>-198.572,35</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>			
C) COBROS	85,27	D) PAGOS	90.391,26
1. Venta de inversiones reales	0,00	5. Compra de inversiones reales	75.001,87
2. Venta de activos financieros	94,52	6. Compra de activos financieros	15.389,40
3. Otros cobros de las actividades de inversión	-9,24	7. Otros pagos de las actividades de inversión	0,00
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad	0,00
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)</b>	<b>-90.305,99</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>			
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	164.203,96	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	174.033,56
		<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H)</b>	<b>-9.829,60</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR</b>			
I) Cobros pendientes de clasificar	12.835,24	J) Pagos pendientes de clasificar	-1.932,05
		<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J)</b>	<b>14.767,28</b>
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)</b>		<b>-283.940,66</b>	
<b>EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO:</b>		<b>84.123,16</b>	



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2023
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2023	30/06/2023

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
<b>EMISIONES A CORTO PLAZO (B)</b>					
En euros					
En monedas distintas del euro					
<b>EMISIONES A LARGO PLAZO (C)</b>					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
<b>PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO</b>					
En euros	425.070,49	0,00	0,00	0,00	425.070,49
En monedas distintas del euro					
<b>PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>					
En euros	2.773.199,01	172.987,39	162.781,49	-10.205,90	2.762.993,11
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	<b>3.198.269,50</b>	<b>172.987,39</b>	<b>162.781,49</b>	<b>-10.205,90</b>	<b>3.188.063,60</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>3.198.269,50</b>	<b>172.987,39</b>	<b>162.781,49</b>	<b>-10.205,90</b>	<b>3.188.063,60</b>

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2023-7211** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Entrambasaguas, 4 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Jesús Susinos Tarrero.

2023/7211

CVE-2023-7211



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2023-7125** *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2023 y apertura del periodo de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico 2023 de: las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 7 de agosto de 2023 al 9 de octubre de 2023 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 7 de agosto de 2023, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 31 de julio de 2023.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2023/7125

CVE-2023-7125

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2023-7149** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Mercado Semanal de los Jueves de julio de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/324Z.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de JULIO de 2023, por un importe de 15.331,68 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 3 de julio al 7 de agosto de 2023.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Banco de Sabadell, Caja Laboral Popular, Cajamar Caja Rural, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de agosto de 2023.  
El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2023/7149

CVE-2023-7149

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2023-7145** *Aprobación, exposición pública de los padrones-listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 1 de agosto de 2023, los padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, referidos todos ellos al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3º de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, los recibos domiciliados serán cargados el día 20 de octubre de 2023. Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las oficinas de la entidad bancaria Unicaja o Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en las oficinas municipales 942 595 053 de 09:00 a 14:00 horas, en el servicio de Recaudación 942 896 856 o en cualquier oficina de Banco Santander para gestionar la forma de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Vega de Pas, 1 de agosto de 2023.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2023/7145

CVE-2023-7145

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2023-7103** *Información pública de la aprobación del proyecto de expropiación por tasación conjunta para la obtención de los terrenos exteriores al Sector 103 de las Normas Subsidiarias. Expediente 19/1173/2023.*

En la secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana obra el expediente referido al proyecto de expropiación por tasación conjunta para la obtención de los terrenos exteriores al Sector 103 de las NNSS para su urbanización a cargo del promotor de dicho Sector, en Soto de la Marina, redactado por D. Juan Carlos Suárez Benedicto, abogado, D. Javier Ezcurdia García, arquitecto y D. Martín González Hierro, ingeniero técnico agrícola, a iniciativa municipal, habiendo tenido entrada en el registro municipal el 13 de marzo de 2023 (E-RE- 1011) y que ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial Urbanismo del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante el citado plazo, el mencionado proyecto de expropiación podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y quienes puedan resultar interesados podrán formular frente al mismo y ante el Ayuntamiento Pleno, las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

#### ANEXO

Finca expediente	Finca Registral	Parcela Catastral	Superficie Catastral	Afección (m <sup>2</sup> )	Titular Registral y/o Catastral
1	6855	9030001VP2193S0001WM	24	Total	Promociones Mies del Valle S.L. (en concurso) SAREB (acreedor hipotecario)
2	6008	9030002VP2193S0001AM	231	Total	Promociones Mies del Valle S.L. (en concurso)
3	8678	9030003VP2193S0001BM 9030017VP2193S0000EX	44 153	Total 102	Promociones Mies del Valle S.L. (en concurso) SAREB (acreedor hipotecario)
4	13382	39073A005003230000IP	549	237	Carlos Juan Soto Pelayo
5	7235	9030021VP2193S0000SX	44	Total	ALBUJON SOLAR 37 S.L.
6		9030019VP2193S0000ZX	362	237	Pilar Aja Salas Hdos. de Justo Aja Salas Hdos. de Carmen Aja Salas Josefa Aja Salas
7	15968	9030018VP2193S0000SX 9030018VP2193S0001DM	5.187	1.111	Ismael del Vigo Gutiérrez M <sup>a</sup> Rosario González Hurtado

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Finca expediente	Finca Registral	Parcela Catastral	Superficie Catastral	Afección (m²)	Titular Registral y/o Catastral
8	15970	9030020VP2193S0001RM	594	Total	Ismael del Vigo Gutiérrez Mª Rosario González Hurtado
9	15972	9030022VP2193S0001XM	396	Total	Ismael del Vigo Gutiérrez Mª Rosario González Hurtado
10	11213	9030024VP2193S0001JM	301	Total	Mª Gemma San Miguel Saiz Manuel Antonio San Miguel Saiz Juan José San Miguel Saiz
11	16230	9030025VP2193S0001EM	82	Total	Iberdrola Inmobiliaria S.A.
12		9030026VP2193S0001SM	90	Total	Junta de Compensación del Sector 103
13	10760	9030027VP2193S0001ZM	76	Total	APEX 2000 SAU y/o Iberdrola Inmobiliaria S.A.
14	8215	9030028VP2193S0001UM	28	Total	APEX 2000 SAU y/o Iberdrola Inmobiliaria S.A.
15	16666*	9030030VP2193S0001ZM	12	Total	Iberdrola Inmobiliaria S.A.
16	3407	9030031VP2193S0001UM	30	Total	Catal Waterhall S.L. (nudo propietario) José Miguel Ruisoto Gaño y Elena Pilar Fernandez
17	9220	9030033VP2193S0001WM	18	Total	Pedro Antonio Lagarejo Sánchez y Mª del Mar Gómez-Casuso Serna Fermín Germán Solórzano Saiz y Mª Lucía Emilia Gómez-Casuso Serna Manuel Angel Gómez-Casuso Serna y Blanca Rosa Cossío Agüeros
18	11261	9030034VP2193S0001AM	119	Total	ALBUJON SOLAR 37 S.L.
19		9030035VP2193S0001BM	213	Total	Gerardo Cabrero Pelayo Hdos. de Mª Luisa Ruíz Alonso
20	3086	9030060VP2193S0001EM	680	Total	Fernando Mantilla Herrero y Rosa María Belmonte Bernal Francisco Mantilla Herrero y Teresa de Jesús Gómez Fernández Valentín Inguanzo Camus Marta Isabel Inguanzo Camus
21	12288	9030016VP2193S0001KM	264	Total	Josefa Arabaolaza Sancibrían Victoriano Mazo Arabaolaza Gema Mazo Arabaolaza Sergio Mazo Arabaolaza
22	21325**	9030039VP2193S0001PM	5.893	231,69	Josefa Arabaolaza Sancibrían Hdos. de Victoriano Mazo Salas

Santa Cruz de Bezana, 1 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2023/7103

CVE-2023-7103

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2023-7118** *Resolución de 2 de agosto de 2023, por la que se conceden subvenciones destinadas a financiar Proyectos de Fomento de la Bicicleta en Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria. Programa + Biceps, convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2022.*

Vistos los expedientes administrativos tramitados al amparo de la Orden OBR/2/2022, de 8 de agosto, por las que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza. Programa + BICEPS, objeto de corrección de errores y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria nº 171 de fecha 5 de septiembre de 2022 y convocadas mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones destinadas a financiar Proyectos de Fomento de la Bicicleta en Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria. Programa + Biceps, y extracto de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, con número 223 y fecha 21 de noviembre de 2022.

Resultando que en virtud de la citada resolución de 14 de noviembre de 2022, se presentan a la convocatoria un total de 25 centros docentes:

EXP	CENTRO EDUCATIVO	BENEFICIARIO CON ANTERIORIDAD	NO BENEFICIARIO CON ANTERIORIDAD
1	CEIP JERÓNIMO SAINZ DE LA MAZA (SOBA)		X
2	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	X	
3	CRA RIO PISUEÑA (VILLACARRIEDO)	X	
4	CEIP GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	X	
5	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	X	
6	IES MURIEDAS (CAMARGO)		X
7	CC SAN JOSÉ FUNDACIÓN EDUCERE (SANTANDER)	X	
8	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)		X
9	IES RIA DEL CARMEN (CAMARGO)		X
10	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)		X
11	CEIP MARCIAL SOLANA (VILLAESCUSA)	X	
12	IES RICARDO BERNARDO (MEDIO CUDEYO)		X
13	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	X	
14	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	X	
15	COOPERATIVA EL SALVADOR (TORRELAVEGA)		X
16	IES GARCILADO DE LA VEGA (TORRELAVEGA)		X
17	CEIP RAMÓN Y CAJAL (ASTILLERO)		X
18	IES TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	X	
19	IES VILLAJUNTO (SANTANDER)		X
20	CEIP MARQUÉS DE ESTELLA (SANTANDER)		X
21	IES LA ALBERECIA (SANTANDER)	X	
22	IES VALLE DE CAMARGO (CAMARGO)		X
23	CC APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN (RIBAMONTÁN AL MONTE)		
24	IES JESÚS DE MONASTERIO (POTES)	X	
25	IES LA GRANJA (MEDIO CUDEYO)		



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Resultando que de las solicitudes presentadas, dos de ellas se presentaron fuera de plazo, por lo que no procede su valoración, y la Comisión propone su INADMISIÓN al incumplir la base Quinta, apartado 4 de la resolución de la Resolución de 14 de noviembre de 2022 de convocatoria que establece que el plazo para presentar las solicitudes será de un mes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria:

- CC APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN (RIBAMONTÁN AL MONTE): Presentó su solicitud el día 22 de diciembre de 2022, y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 21 de diciembre de 2022, por lo que está presentada fuera de plazo y la comisión propone inadmitir la solicitud.

- IES LA GRANJA (MEDIO CUDEYO): Presentó su solicitud el día 28 de diciembre de 2022, y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 21 de diciembre de 2022, por lo que está presentada fuera de plazo y la comisión propone inadmitir la solicitud.

Resultando que para la financiación de la convocatoria se autorizó un gasto de CUARENTA MIL euros (40.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261M.781 de la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Resultando que de conformidad con el artículo 7.3 de la Orden de bases y el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, teniendo en este caso la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor el carácter de definitiva.

Resultando que con fecha 11 de julio de 2023 la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio traslada para la aprobación del órgano competente, la propuesta de resolución definitiva formulada por la Comisión de Valoración en su reunión del día 23 de junio de 2023.

Visto el informe favorable de la Intervención de fecha 26 de julio de 2023,

#### RESUELVO

1º.- OTORGAR a los centros docentes que se enumeran la puntuación que se relaciona:



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

	CENTRO	municipio	CALIDAD DE LA PROPUESTA (MAX 30 puntos)					ALCANCE DE LA PROPUESTA (MAX 30 PUNTOS)			CONTRIBUCIÓN REDUCCIÓN VEHÍCULOS MOTOR (MAX 15 puntos)		CALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN (MAX 25 PUNTOS)			PUNTAJUE TOTAL
			INTERÉS (6,3,0)	ORIGINALIDAD/CREATIVIDAD (0 a 6)	CONTINUIDAD (MAX 6)	VIABILIDAD (6,3,0)	MOVILIDAD /ADQUISICIÓN (6,3,0)	PARTICIPACIÓN (MAX 15)	TRANSVERSALIDAD (15,8,0)	REDUCCIÓN VEH. MOTOR (10,5,0)	TRANSFORMACIÓN PLAZAS APARC. (5,0)	DESCRIPCIÓN (MAX 10)	PLANIFICACIÓN (10,5,0)	DOCUMENTACIÓN (5,0)		
	<b>PUNTAJUE MÁXIMA</b>		6	6	6	6	6	15	15	10	5	10	10	5	<b>100</b>	
1	CEIP JERÓNIMO SAINZ DE LA MAZA	SOBA	6	2	0	6	0	5	0	0	0	7	5	0	31	
2	IES JOSÉ HIERRO	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	6	1	1	6	0	5	8	0	0	8	5	0	40	
3	CRA RÍO PISUEÑA	VILLACARRIEDO	6	3	1	6	0	5	8	0	0	7	0	5	41	
4	CEIP GERARDO DIEGO	LOS CORRALES DE BUELNA	6	1	1	6	0	5	0	5	0	7	0	5	36	
5	IES MONTESCLAROS	REINOSA	6	2	6	6	3	10	15	10	0	10	5	5	78	
6	IES MURIEDAS	CAMARGO	6	2	0	6	0	10	15	10	5	8	5	0	67	
7	COLEGIO SAN JOSÉ	SANTANDER	6	1	2	6	0	5	8	0	0	5	0	0	33	
8	IES LA MARINA	SANTA CRUZ DE BEZANA	6	3	0	6	0	5	15	10	0	6	5	5	61	
9	IES RÍA DEL CARMEN	CAMARGO	6	3	0	6	0	5	15	10	0	7	0	5	57	
10	IES FUENTE FRESNEDO	LAREDO	6	5	0	6	0	5	0	5	0	7	10	0	44	
11	CEIP MARCIAL SOLANA	VILLAESCUSA	6	1	3	6	0	5	0	5	0	6	5	0	37	
12	IES RICARDO BERNARDO	VILLACARRIEDO	6	4	0	6	0	5	15	10	0	6	5	0	57	
13	IES ESTELAS DE CANTABRIA	LOS CORRALES DE BUELNA	6	2	4	6	0	5	8	5	0	7	0	0	43	
14	IES LAS LLAMAS	SANTANDER	6	4	3	6	3	5	8	10	0	8	10	0	63	
15	COOPERATIVA EL SALVADOR	TORRELAVEGA	6	5	0	6	3	5	8	5	0	8	5	5	56	
16	IES GARCILASO DE LA VEGA	TORRELAVEGA	6	4	0	6	0	5	8	10	0	7	0	0	46	
17	CEIP RAMÓN Y CAJAL	ASTILLERO	6	1	0	6	0	5	8	0	0	3	5	5	39	
18	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO	SANTANDER	6	1	2	6	0	5	8	5	0	6	0	0	39	
19	IES VILLAJUNCO	SANTANDER	6	2	0	6	0	5	15	5	0	7	5	0	51	
20	CEIP MARQUÉS DE ESTELLA	SANTANDER	6	2	0	6	0	0	8	5	0	3	0	0	30	
21	IES LA ALBERICIA	SANTANDER	6	3	2	6	0	0	15	10	0	9	10	5	66	
22	IES VALLE DE CAMARGO	CAMARGO	6	4	0	6	0	5	15	5	0	4	5	5	55	
23	CC APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN														-	
24	IES JESÚS DE MONASTERIO	POTES	6	1	3	6	3	5	15	0	0	7	10	0	56	
25	IES LA GRANJA														-	

20.- CONCEDER la subvención solicitada a los centros educativos sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se relacionan, al haber alcanzado una puntuación mínima de 40 puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Orden OBR/2/2022, otorgándose el crédito en orden a la puntuación obtenida.

Los beneficiarios propuestos se encuentran al corriente en sus obligaciones con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

CVE-2023-7118

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

### **CENTROS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN**

NºExp	Nombre del centro	VALORACIÓN	SOLICITADO	SUBVENCIÓN
5	IES MONTESCLAROS	78	2.500,00 €	2.500,00 €
6	IES MURIEDAS	67	2.500,00 €	2.500,00 €
21	IES LA ALBERICIA	66	2.500,00 €	2.500,00 €
14	IES LAS LLAMAS	63	2.500,00 €	2.500,00 €
8	IES LA MARINA	61	2.500,00 €	2.500,00 €
9	IES RÍA DEL CARMEN	57	2.449,52 €	2.449,52 €
12	IES RICARDO BERNARDO	57	2.500,00 €	2.500,00 €
15	COOPERATIVA EL SALVADOR	56	2.500,00 €	2.500,00 €
24	IES JESÚS DE MONASTERIO	56	2.480,50 €	2.480,50 €
22	IES VALLE DE CAMARGO	55	2.500,00 €	2.500,00 €
19	IES VILLAJUNCO	51	2.500,00 €	2.500,00 €
16	IES GARCILASO DE LA VEGA	46	2.500,00 €	2.500,00 €
10	IES FUENTE FRESNEDO	44	2.500,00 €	2.500,00 €
13	IES ESTELAS DE CANTABRIA	43	2.500,00 €	2.500,00 €
3	CRA RÍO PISUEÑA	41	2.500,00 €	2.500,00 €
2	IES JOSÉ HIERRO	40	2.500,00 €	2.500,00 €
	<b>TOTAL</b>			<b>39.930,02 €</b>
	MÁXIMO SUBVENCIONABLE			40.000,00 €
	<b>SOBRANTE</b>			<b>69,98 €</b>

3º.- DISPONER de un gasto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA euros CON DOS CÉNTIMOS (39.930,02 €), correspondientes al importe total de las ayudas a conceder y que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261M.781 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, y liberar el resto de crédito sobre el importe autorizado de 69,98 €.

4º.- ESTABLECER como obligaciones de los beneficiarios las fijadas en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de modo que aquéllos se encuentran comprometidos a realizar la actividad en los términos previstos en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se acepten por la Administración durante el período de ejecución de la actuación, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida en la concesión de la ayuda.

5º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

6º.- Publicar la presente Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden OBR/2/2021, de 9 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen

CVE-2023-7118

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Santander, 2 de agosto de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,  
Roberto Media Sainz.

2023/7118

CVE-2023-7118

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-6894** *Información pública del expediente de solicitud de construcción de vivienda vinculada a explotación en Luey, término municipal de Val de San Vicente. Expediente 314461.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Juan Carlos San Bartolomé Usle para construcción de vivienda vinculada a explotación en suelo rústico de Luey, parcela 39095A018000410000EE, en el municipio de Val de San Vicente, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314461 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 17 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/6894

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CVE-2023-7143** *Información pública de solicitud de autorización para aparcamiento temporal en Gerra, parcela 39080A002000680000QB en el municipio de San Vicente de la Barquera. Expediente 314194.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Eusebio Gutiérrez Gutiérrez para aparcamiento temporal en suelo rústico de Gerra, parcela 39080A002000680000QB en el municipio de San Vicente de la Barquera, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314194 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 31 de julio de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7143

CVE-2023-7143

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2023-7077** *Concesión de licencia de primera ocupación de edificación de 22 viviendas colectivas, 24 trasteros y 22 garajes en urbanización Ammonites, 14 y 15, en Soto de la Marina. Expediente 2553/2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la LOTUCA, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una edificación de 22 viviendas colectivas, 24 trasteros y 22 garajes cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 26 de julio de 2023.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Mipla de Inversiones, S. L.

Dirección de la licencia: Urbanización Ammonites nº 14 y 15, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 26 de julio de 2023.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Carmen Pérez Tejedor.

2023/7077

CVE-2023-7077

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## 7.5.VARIOS

### INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

**CVE-2023-7147** *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba la inclusión de nuevas operaciones estadísticas en el Plan Estadístico de Cantabria 2021-2024.*

En cumplimiento del artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose sometido al trámite de consulta pública la futura elaboración de una norma para incluir nuevas operaciones estadísticas y no habiéndose formulado alegaciones, al amparo de lo previsto en el artículo 24.28 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, de los artículos 43 y siguientes de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, y la Ley 9/2021, de 20 de diciembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico 2021-2024, el director del Instituto Cántabro de Estadística,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Decreto por el que se aprueba la inclusión de nuevas operaciones estadísticas en el Plan Estadístico de Cantabria 2021-2024.

SEGUNDO.- El proyecto de decreto estará a disposición del público en la dependencias del Instituto Cántabro de Estadística, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en la calle Hernán Cortés número 9, 1ª planta de Santander y podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria a través de la web <https://participacion.cantabria.es/>.

TERCERO.- Las alegaciones o sugerencias correspondientes al citado proyecto de decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Instituto Cántabro de Estadística, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General y en los registros o lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo acceder al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 3 de agosto de 2023.  
El director del Instituto Cántabro de Estadística,  
José Ramón Paterna Martín.

2023/7147

CVE-2023-7147



JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2023-6642** *Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad para geriátrico en calle Estudio de Solares. Expediente 2023/272.*

Solicitada licencia de actividad sometida a comprobación ambiental, a instancia de EL ARTALIJO 2022, SL, para geriátrico en Calle el Estudio, Solares, de conformidad al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial don César Jayo Ruiz.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Valdecilla, 13 de julio de 2023,  
La alcaldesa,  
María Higuera Cobo.

[2023/6642](#)

CVE-2023-6642

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2023-7148** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales. Expediente 30/4009/2020.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2023, se aprobó provisionalmente la modificación del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Santa Cruz de Bezana.

El expediente, se expone al público en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Plaza de Cantabria 1 de Santa Cruz de Bezana, durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados, que lo estimen conveniente, puedan examinar el expediente y presentar alegaciones por escrito. Si durante el plazo indicado no se presentasen reclamaciones o sugerencias el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 2 de agosto de 2023.

La alcaldesa,

Maria Carmen Pérez Tejedor.

2023/7148

CVE-2023-7148